

THE STATE OF NEW YORK
IN SENATE
January 10, 1894.
REPORT
OF THE
COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE
IN RESPONSE TO A RESOLUTION
PASSED BY THE SENATE
MAY 1, 1893.
ALBANY:
J. B. LIPPINCOTT & CO. PRINTERS.
1894.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1922

El día 5 del próximo mes de Marzo á las ocho y en los sucesivos á la misma hora, se hará en las Casas Consistoriales la clasificación y declaración de soldados, con arreglo á la ley de reemplazos vigente; y al efecto se cita á V mozo comprendido en el alistamiento para dicho reemplazo, á fin de que se presente á ser tallado y filiado y alegar las excepciones de que se crea asistido. Se le previene que de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 19 de Enero de 1912.

Crevillente á 22 de Febrero de 1922

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

J. Pergrin

Veruso Tomás

Sr. D. Antonio Tomas Plancher Calle de S. Sebastian núm. 26

42

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 1922 Núm. 44

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente á 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, (1)

Eusebio Pastor

J. Vergin

Sr. D. Joaquín Candela Pastor Calle P. Sebastian núm. 11

(1) Firma del mozo ó de un testigo á su ruego.

COMPARECENCIA. En _____ comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha repartido las cédulas de convocatoria y papeletas de citación, cuyos duplicados quedan unidos á este expediente _____

Hace constar también que ha fijado en los sitios de costumbre los edictos que se le entregaron, de los cuales dejó asimismo ejemplares iguales unidos, y firma de que certifico.

El Alguacil,

El Secretario,

Artículo de la Ley que se cita

Artículo 113. Los acuerdos que dicten los Ayuntamientos declarando á los mozos soldados, serán ejecutorios si no se reclamase de ellos, por escrito ó de palabra, ante el Alcalde, ya en el día en que fueron pronunciados, ya en los siguientes, hasta la víspera del señalado para ir á la capital los mozos que deban presentarse ante la Comisión mixta.

El Alcalde hará constar en el expediente de declaración de soldados las reclamaciones que se promuevan; dará conocimiento de ellas, por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, á todos los mozos alistados, y entregará á cada uno de los reclamantes, sin exigir ningún derecho, la certificación de haber sido expuesta la reclamación, expresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.

Los acuerdos referentes á los excluidos totalmente del servicio, excluidos temporalmente del contingente y exceptuados del servicio en filas, no serán definitivos, debiendo someterse á revisión ante la Comisión mixta respectiva, así como los expedientes relativos á los prófugos.

52

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1922

El día 5 del próximo mes de Marzo á las ocho y en los sucesivos á la misma hora, se hará en las Casas Consistoriales la clasificación y declaración de soldados, con arreglo á la ley de reemplazos vigente; y al efecto se cita á V. mozo comprendido en el alistamiento para dicho reemplazo, á fin de que se presente á ser tallado y filiado y alegar las excepciones de que se crea asistido. Se lo previene que de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 19 de Enero de 1912.

Crevillente á 23 de Febrero de 1922

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

J. Berzán

Eusebia Casado

Sr. D. Juan Camero Botella Calle de Unidad núm. 60

12

CITADINIA PARA LA DECLARACION DE SOLDADOS

Resolución de 1912

Resolución de 1912

El presente documento tiene por objeto declarar a los ciudadanos que han cumplido con el servicio militar obligatorio, y que por lo tanto, quedan exentos de la misma obligación, para que puedan ejercer sus derechos políticos y civiles sin ninguna restricción.

En consecuencia, se declara a los ciudadanos que han cumplido con el servicio militar obligatorio, y que por lo tanto, quedan exentos de la misma obligación, para que puedan ejercer sus derechos políticos y civiles sin ninguna restricción.

En consecuencia, se declara a los ciudadanos que han cumplido con el servicio militar obligatorio, y que por lo tanto, quedan exentos de la misma obligación, para que puedan ejercer sus derechos políticos y civiles sin ninguna restricción.

57.
(1)

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 19 22 Núm. 34

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente á 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado, (1)

Francisco Mora

J. Durán

Sr. D. Francisco Mas Botella Calle Manchon núm. 32

(1) Firma del mozo ó de un testigo á su ruego.

COMPARECENCIA. En comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha repartido las cédulas de convocatoria y papeletas de citación, cuyos duplicados quedan unidos á este expediente

Hace constar también que ha fijado en los sitios de costumbre los edictos que se le entregaron, de los cuales dejó asimismo ejemplares iguales unidos, y firma de que certifico.

El Alguacil,

El Secretario,

Artículo de la Ley que se cita

Artículo 119. Los acuerdos que dicten los Ayuntamientos declarando á los mozos soldados, serán ejecutorios si no se reclamase de ellos, por escrito ó de palabra, ante el Alcalde, ya en el día en que fueron pronunciados, ya en los siguientes, hasta la víspera del señalado para ir á la capital los mozos que deban presentarse ante la Comisión mixta.

El Alcalde hará constar en el expediente de declaración de soldados las reclamaciones que se promuevan; dará conocimiento de ellas, por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, á todos los mozos alistados, y entregará á cada uno de los reclamantes, sin exigir ningún derecho, la certificación de haber sido expuesta la reclamación, expresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.

Los acuerdos referentes á los excluidos totalmente del servicio, excluidos temporalmente del contingente y exceptuados del servicio en filas, no serán definitivos, debiendo someterse á revisión ante la Comisión mixta respectiva, así como los expedientes relativos á los prófugos.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de *Crevillente*

Reemplazo de 19*22*

Núm. *93*

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día *5* primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las *ocho*.....

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a *23* de Febrero de 19*22*

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

J. Purgin

(1) Recibí el duplicado.

Joaquín Baudela

D. Salvador Sánchez May

Calle *Trinidad* núm. *62*

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

1880

The following is a list of the lands which have been surveyed and patented by the General Land Office during the year ending June 30, 1880. The lands are classified according to the nature of the title, and the date of the patent.

Patented June 30, 1880
Total number of acres 1,000,000
Total number of sections 10,000

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1922

El día 5 del próximo mes de Marzo á las ocho y en los sucesivos á la misma hora, se hará en las Casas Consistoriales la clasificación y declaración de soldados, con arreglo á la ley de reemplazos vigente; y al efecto se cita á V. mozo comprendido en el alistamiento para dicho reemplazo, á fin de que se presente á ser tallado y filiado y alegar las excepciones de que se crea asistido. Se le previene que de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 19 de Enero de 1912.

Crevillente á 23 de Febrero de 1922

(Sello)

Recibi el duplicado,

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

J. Diego

Joaquín Caudela

Sr. D. José Mas Guada Calle del Sto. Ribera núm. 2



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Ejemplar de 191

DISTRITO MUNICIPAL DE

El día 2 del presente mes de Mayo a las 10 de la mañana
se ha celebrado en el Ayuntamiento de este distrito municipal
una junta de señores regidores y vecinos de este distrito
para declarar a los que se hallan en el extranjero y no han
sido declarados como soldados, según lo dispuesto en el
artículo 10 de la Ley de 18 de Mayo de 1912.

El día 2

de Mayo

En el Ayuntamiento

El Secretario

núm.

Calle del

Dr. D. ...

Sr.

(1)

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 1922 Núm. ~~1~~ 2

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente á 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado, (1)

D. Alfonso Gueraa

J. Benj

Sr. D. Francisco Alfonso Gueraa

Calle Carentaise núm. 46
Saint Etienne (Francia)

(1) Firma del mozo ó de un testigo á su ruego.

COMPARECENCIA. En _____ comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha repartido las cédulas de convocatoria y papeletas de citación, cuyos duplicados quedan unidos á este expediente _____

Hace constar también que ha fijado en los sitios de costumbre los edictos que se le entregaron, de los cuales dejo asimismo ejemplares iguales unidos, y firma de que certifico.

El Alguacil,

El Secretario,

Artículo de la Ley que se cita

Artículo 113. Los acuerdos que dicten los Ayuntamientos declarando á los mozos soldados, serán ejecutorios si no se reclamase de ellos, por escrito ó de palabra, ante el Alcalde, ya en el día en que fueron pronunciados, ya en los siguientes, hasta la víspera del señalado para ir á la capital los mozos que deban presentarse ante la Comisión mixta.

El Alcalde hará constar en el expediente de declaración de soldados las reclamaciones que se promuevan; dará conocimiento de ellas, por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, á todos los mozos alistados, y entregará á cada uno de los reclamantes, sin exigir ningún derecho, la certificación de haber sido expuesta la reclamación, expresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.

Los acuerdos referentes á los excluidos totalmente del servicio, excluidos temporalmente del contingente y exceptuados del servicio en filas, no serán definitivos, debiendo someterse á revisión ante la Comisión mixta respectiva, así como los expedientes relativos á los prófugos.



CONSULADO DE ESPAÑA

ST-ETIENNE

Saint Etienne 28/2 1922

Excmo Señor Alcalde de Crevinente

Muy Sr. mío:

*Tengo el honor de acompañarle
adjuntas firmadas las cédulas que en
su grato oficio n.º 166 se sirvió enviarme
para este efecto.*

Dios guarde a V. E. muchos años

El Vice Consul de España



M. R. M.

6-2-1922

III

82

27

28

29



REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Fomento

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39



Núm. del C. 41

8

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Oravillente Reemplazo de 1922 Núm. 80

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 8 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las 8 de la mañana

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Oravillente a 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(1) Recibí el duplicado.

80
Antonio Lopez

J. Murguía

r. D. Miguel Mar Lopez Calle Planeta núm. 20

1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

REAR OF THE FRONT COVER OF THE BOOK

THE BOOK IS THE PROPERTY OF THE

LIBRARY OF THE

UNIVERSITY OF

THE

LIBRARY OF THE

UNIVERSITY OF

THE

LIBRARY OF THE

UNIVERSITY OF

43

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crebillante Reemplazo de 1922 Núm 45

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crebillante

á 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

J. Durán

Recibí el duplicado, (1)

José González

Sr. D. José González Viced

Calle Vayona núm. 117

(1) Firma del mozo ó de un testigo á su ruego.

COMPARECENCIA.—En _____ comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha repartido las cédulas de convocatoria y papeletas de citación, cuyos duplicados quedan unidos á este expediente _____

Hace constar también que ha fijado en los sitios de costumbre los edictos que se le entregaron, de los cuales dejó asimismo ejemplares iguales unidos, y firma de que certifico.

El Alguacil,

El Secretario,

Artículo de la Ley que se cita

Artículo 112. Los acuerdos que dicten los Ayuntamientos declarando á los mozos soldados, serán ejecutorios si no se reclamase de ellos, por escrito ó de palabra, ante el Alcalde, ya en el día en que fueron pronunciados, ya en los siguientes, hasta la víspera del señalado para ir á la capital los mozos que deban presentarse ante la Comisión mixta.

El Alcalde hará constar en el expediente de declaración de soldados las reclamaciones que se promuevan; dará conocimiento de ellas, por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, á todos los mozos alistados, y entregará á cada uno de los reclamantes, sin exigir ningún derecho, la certificación de haber sido expuesta la reclamación, expresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.

Los acuerdos referentes á los excluidos totalmente del servicio, excluidos temporalmente del contingente y exceptuados del servicio en filas, no serán definitivos, debiendo someterse á revisión ante la Comisión mixta respectiva, así como los expedientes relativos á los prófugos.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1922

El día 5 del próximo mes de Marzo á las ocho y en los sucesivos á la misma hora, se hará en las Casas Consistoriales la clasificación y declaración de soldados, con arreglo á la ley de reemplazos vigente; y al efecto se cita á V. mozo comprendido en el alistamiento para dicho reemplazo, á fin de que se presente á ser tallado y filiado y alegar las excepciones de que se crea asistido. Se le previene que de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 19 de Enero de 1912.

Crevillente á 23 de Febrero de 1922

(Sello)

Recibi el duplicado,

No
José Alfonso

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

L. Bermejo

Sr. D. Andrés García Ferrander Calle de Vayona núm.



CITACION PARA LA DECLARACION DE SOLDADOS

Boletín de 1917

DISTRITO MUNICIPAL DE

El Sr. [Nombre] del [Lugar] [Estado] [Municipio] [Calle] [Número] [Ciudad] [Estado] [País] [Código Postal] [Teléfono] [Correo Electrónico] [Sitio Web] [Redes Sociales] [Otras Contactos] [Firma] [Fecha] [Lugar]

En [Lugar] a [Fecha] de [Mes] de [Año] [Firma] [Nombre] [Cargo] [Institución] [Derechos Reservados] [Contacto]

Se. D. [Nombre] [Cargo] [Institución] [Derechos Reservados] [Contacto]

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1922

El día 5 del próximo mes de Marzo á las ocho y en los sucesivos á la misma hora, se hará en las Casas Consistoriales la clasificación y declaración de soldados, con arreglo á la ley de reemplazos vigente; y al efecto se cita á V. mozo comprendido en el alistamiento para dicho reemplazo, á fin de que se presente á ser tallado y filiado y alegar las excepciones de que se crea asistido. Se le previene que de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 19 de Enero de 1912.

(Sello)

Recibí el duplicado,

Crevillente á 23 de febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Antonio Pares

Sr. D. Antonio Pares Peral Calle de Vayona núm. 51

CITACION PARA LA DECLARACION DE SOLDADOS

Resolución No 124

DISTRITO MUNICIPAL DE Casapalca

En la ciudad de Casapalca, a los 15 días del mes de Mayo del 2012, el Sr. Alcalde Municipal, Sr. D. Antonio J. Torres, en uso de sus facultades, ha acordado y decreta:

Que se cite a los señores: [Nombres de los soldados] a comparecer ante el Sr. Alcalde Municipal, Sr. D. Antonio J. Torres, para declarar sobre el cumplimiento de sus obligaciones como soldados.

Que la presente se lea y se registre en el Libro de Actas de la Municipalidad de Casapalca.

Dado en la ciudad de Casapalca, a los 15 días del mes de Mayo del 2012.

de 2012

Alcalde

de 2012

Casapalca

Antonio J. Torres

Sr. D. Antonio J. Torres, Calle de la Piedad, Casapalca

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 1922 Núm. 106

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 22 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

J. Purgio

(1) Recibi el duplicado.

Doña Alfonso

Sr. D. Vicente Pascual Ledo Calle Vayona núm. 33

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

ESTADO DE LOS RECURSOS DE LA NACIÓN

El presente Estado de los Recursos de la Nación, se compone de los siguientes capítulos:

Capítulo I. De los Recursos de la Nación en el año 1810.

Capítulo II. De los Recursos de la Nación en el año 1811.

Capítulo III. De los Recursos de la Nación en el año 1812.

Capítulo IV. De los Recursos de la Nación en el año 1813.

Capítulo V. De los Recursos de la Nación en el año 1814.

Capítulo VI. De los Recursos de la Nación en el año 1815.

T

Núm. del C. 41

S

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Brevilente

Reemplazo de 1922

Núm. 101

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 1 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Brevilente

a 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

(1) Recibí el duplicado.

no

Soll Alfonso

J. D. D. D.

Sr. D. Vicente Peraz Garcia

Calle Vayona

núm.

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

THE HISTORY OF THE CITY OF BOSTON

From the first settlement of the
city in 1630 to the present time
the city has grown from a small
village to a large and important
city.

The city has been the seat of
many important events in
the history of the country.

THE HISTORY OF THE CITY OF BOSTON

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1922

El día 5 del próximo mes de Marzo á las ocho y en los sucesivos á la misma hora, se hará en las Casas Consistoriales la clasificación y declaración de soldados, con arreglo á la ley de reemplazos vigente; y al efecto se cita á V. mozo comprendido en el alistamiento para dicho reemplazo, á fin de que se presente á ser tallado y filiado y alegar las excepciones de que se crea asistido. Se le previene que de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 19 de Enero de 1912.

(Sello)

Recibi el duplicado,



José Alonso

Crevillente á 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

J. Murguía

Sr. D. José Asensio MasCalle de Sancti Norte núm.

CITACION PARA LA DECLARACION DE SOLDADOS

Residencia de los

DISTRITO MUNICIPAL DE

El Sr. D. [Nombre] con D. N. [Número]
se le cita para comparecer a declarar
ante el Jefe de la Sección de Soldados
del Distrito Municipal de [Nombre]
en el día [Fecha] a las [Hora] de la tarde
en el local que se indica a continuación
para declarar sobre el suceso que
se le cita a declarar.

En la ciudad de [Nombre]
a los [Día] de [Mes] de [Año]

El Jefe de la Sección de Soldados

[Firma]

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 1922 Núm. 25

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial á las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la Ley, copiado al respaldo.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente á 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

J. Dargatzis

Recibí el duplicado, (1)

Bo
José Alfonso

Sr. D. Félix Belso Onteniente Calle Vayona núm. 52

(1) Firma del mozo ó de un testigo á su ruego.

COMPARECENCIA. En _____ comparece el Alguacil de este Ayuntamiento manifestando que ha repartido las cédulas de convocatoria y papeletas de citación, cuyos duplicados quedan unidos á este expediente _____

Hace constar también que ha fijado en los sitios de costumbre los edictos que se le entregaron, de los cuales dejó asimismo ejemplares iguales unidos, y firma de que certifico.

El Alguacil,

El Secretario,

Artículo de la Ley que se cita

Artículo 117. Los acuerdos que dicten los Ayuntamientos declarando á los mozos soldados, serán ejecutorios si no se reclamase de ellos, por escrito ó de palabra, ante el Alcalde, ya en el día en que fueron pronunciados, ya en los siguientes, hasta la víspera del señalado para ir á la capital los mozos que deban presentarse ante la Comisión mixta.

El Alcalde hará constar en el expediente de declaración de soldados las reclamaciones que se promuevan; dará conocimiento de ellas, por medio de edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, á todos los mozos alistados, y entregará á cada uno de los reclamantes, sin exigir ningún derecho, la certificación de haber sido expuesta la reclamación, expresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.

Los acuerdos referentes á los excluidos totalmente del servicio, excluidos temporalmente del contingente y exceptuados del servicio en filas, no serán definitivos, debiendo someterse á revisión ante la Comisión mixta respectiva, así como los expedientes relativos á los prófugos.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Loreviliente Reemplazo de 19 22 Núm. 65

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Loreviliente a 23 de Febrero de 19 22

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

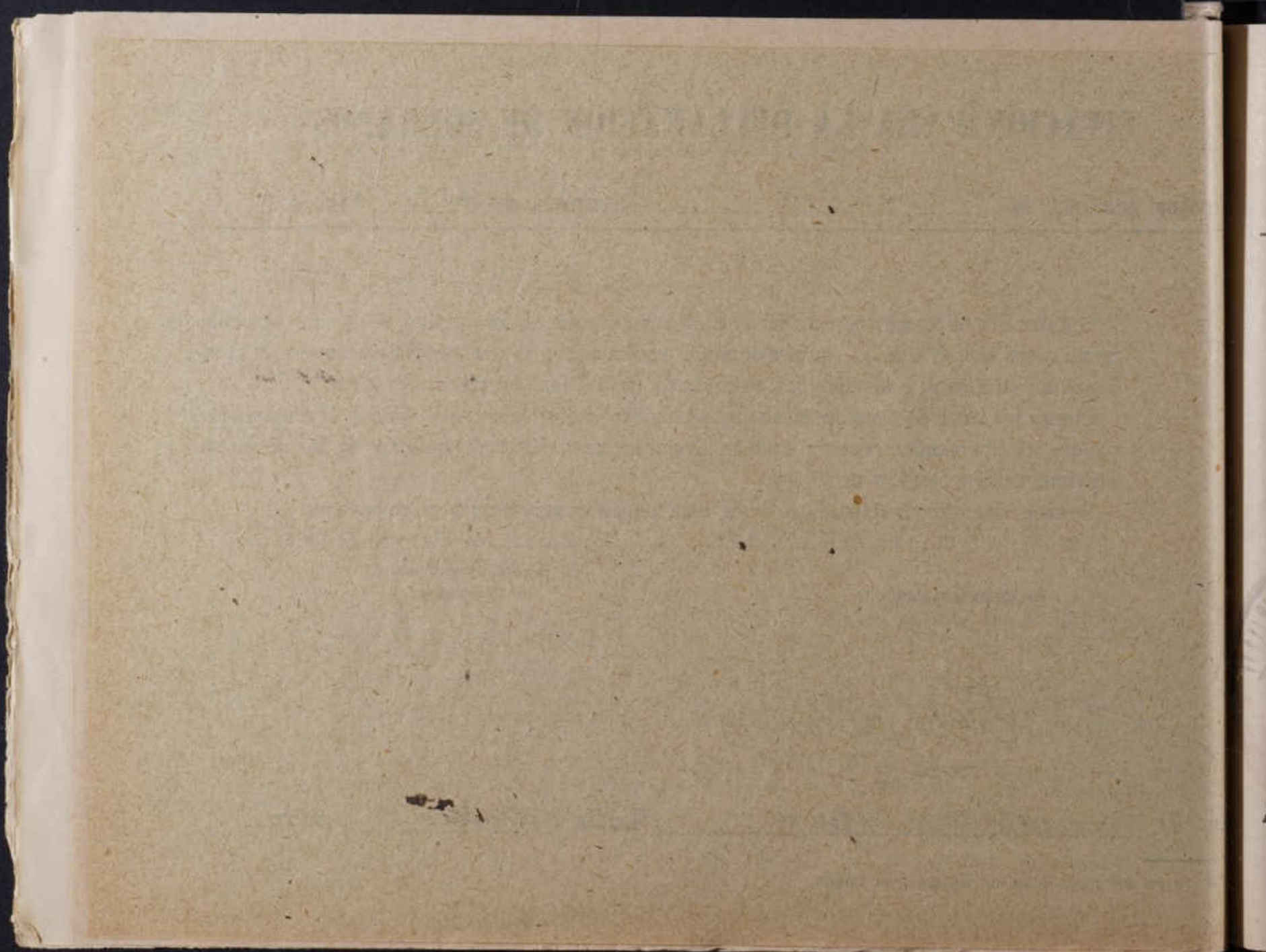
D. Vergin

Recibí el duplicado (1)

José Alfonso

Sr. D. José Alfonso Segura Calle Vayona núm.

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



14

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1922

El día 5 del próximo mes de Marzo á las ocho y en los sucesivos á la misma hora, se hará en las Casas Consistoriales la clasificación y declaración de soldados, con arreglo á la ley de reemplazos vigente; y al efecto se cita á V. mozo comprendido en el alistamiento para dicho reemplazo, á fin de que se presente á ser tallado y filiado y alegar las excepciones de que se crea asistido. Se le previene que de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo, según lo dispuesto en el artículo 98 de la ley de 19 de Enero de 1912.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Crevillente á 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

J. Durán

Sr. D. Antonio Párra Serna

Calle de San Bartolomé núm.

P.O. Cayetano

Fernández

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 22 Núm. 20

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 7 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 23 de Febrero de 19 22

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

J. M. M. M.

Recibí el duplicado (1)

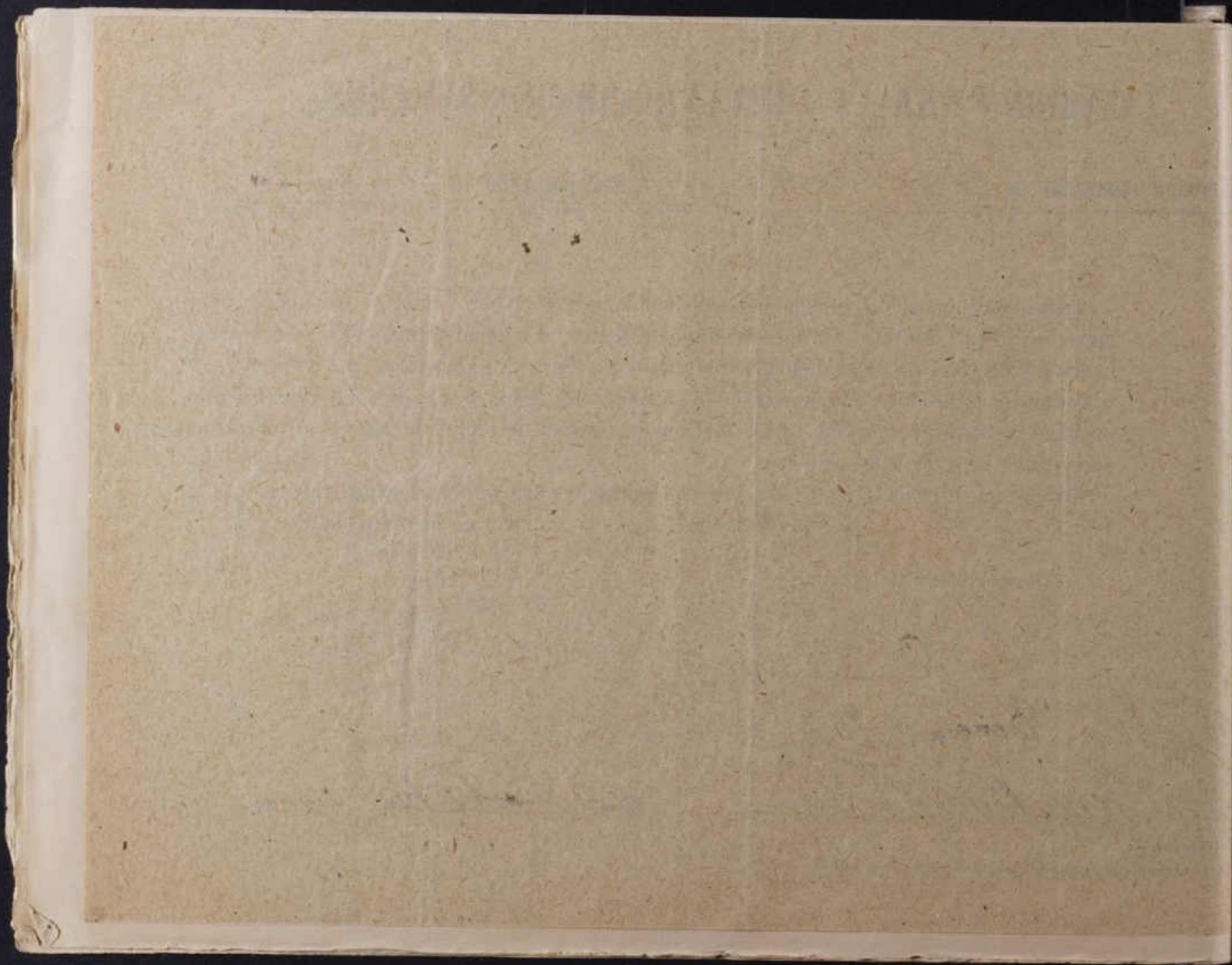
P. O.

Verena M. M.

Sr. D. José Berenguer Segura

Calle Quarta núm. 1

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Comino municipal de Eravillente Reemplazo de 19 22 Núm. 61

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las secho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Eravillente a 23 de Febrero de 19 22

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

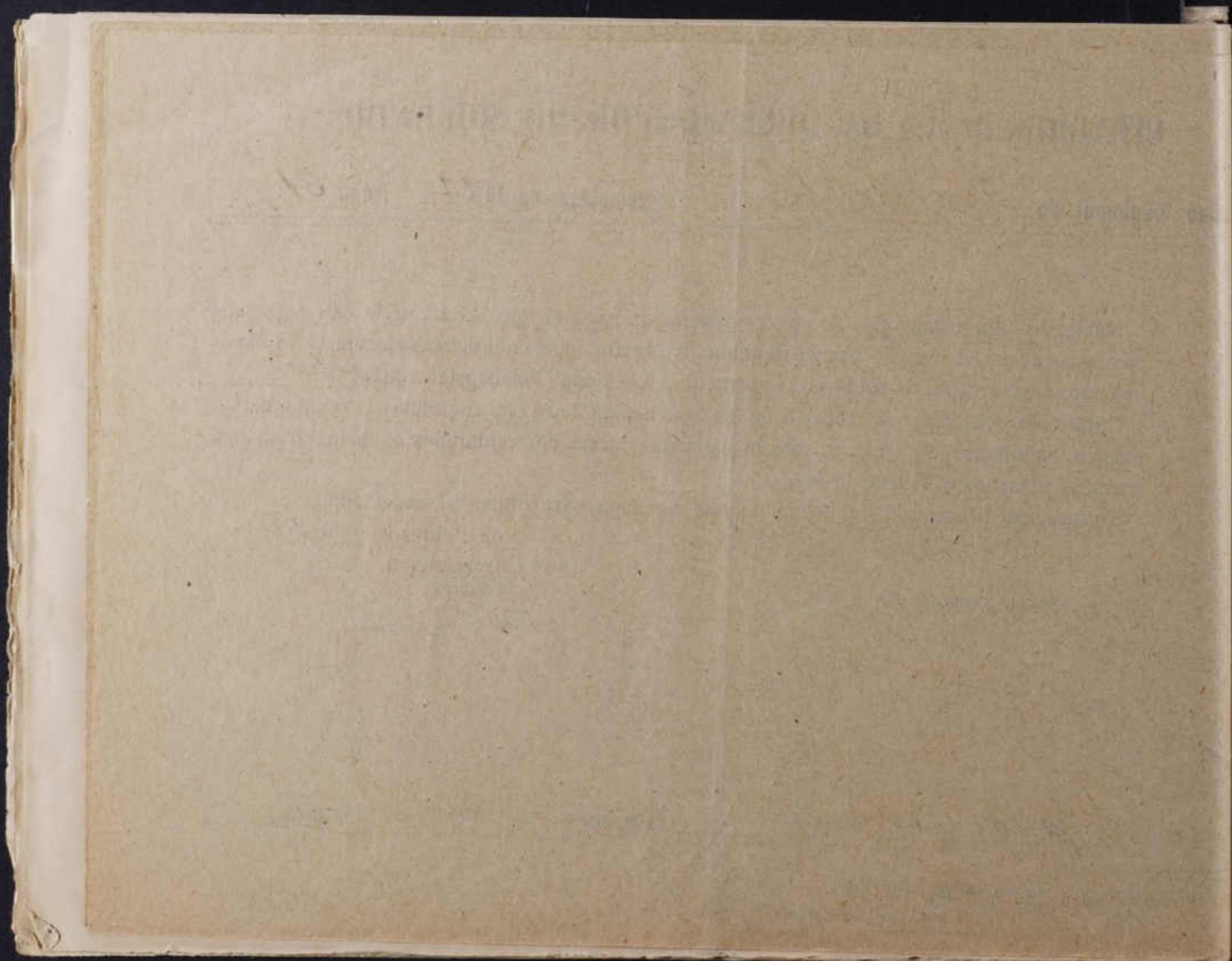
J. Murguía

Recibí el duplicado (1)

D. José Gascón Carreras Calle Helpe, Baricas núm.

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

José Gascón Carreras



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Cerevillente Reemplazo de 1921 Núm. 81

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Cerevillente a 23 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

J. Norgi

(1) Recibí el duplicado.

Sr. D. Manuel Jordano Peran Calle S. Felipe núm.

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

D. O. José Carreras

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Washington, D.C.

El Presidente de los Estados Unidos de America
Señor [Nombre] [Apellido]
[Direccion]
[Ciudad] [Estado] [Codigo Postal]

En respuesta a su carta del [Fecha]

Me complace informarle que su solicitud ha sido recibida y se está considerando.

Atentamente,
[Firma]

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 19 22 Núm. 68

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 8 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

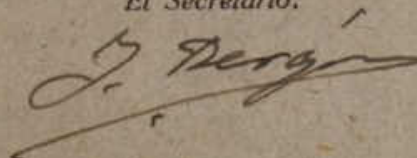
Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 23 de Febrero de 19 22

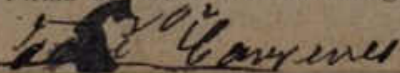
P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibí el duplicado (1)



Sr. D. José Severino Torres Calle San Pedro Pablo núm.

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Termino municipal de Crevillente

Reemplazo de 1922 Núm. 11

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

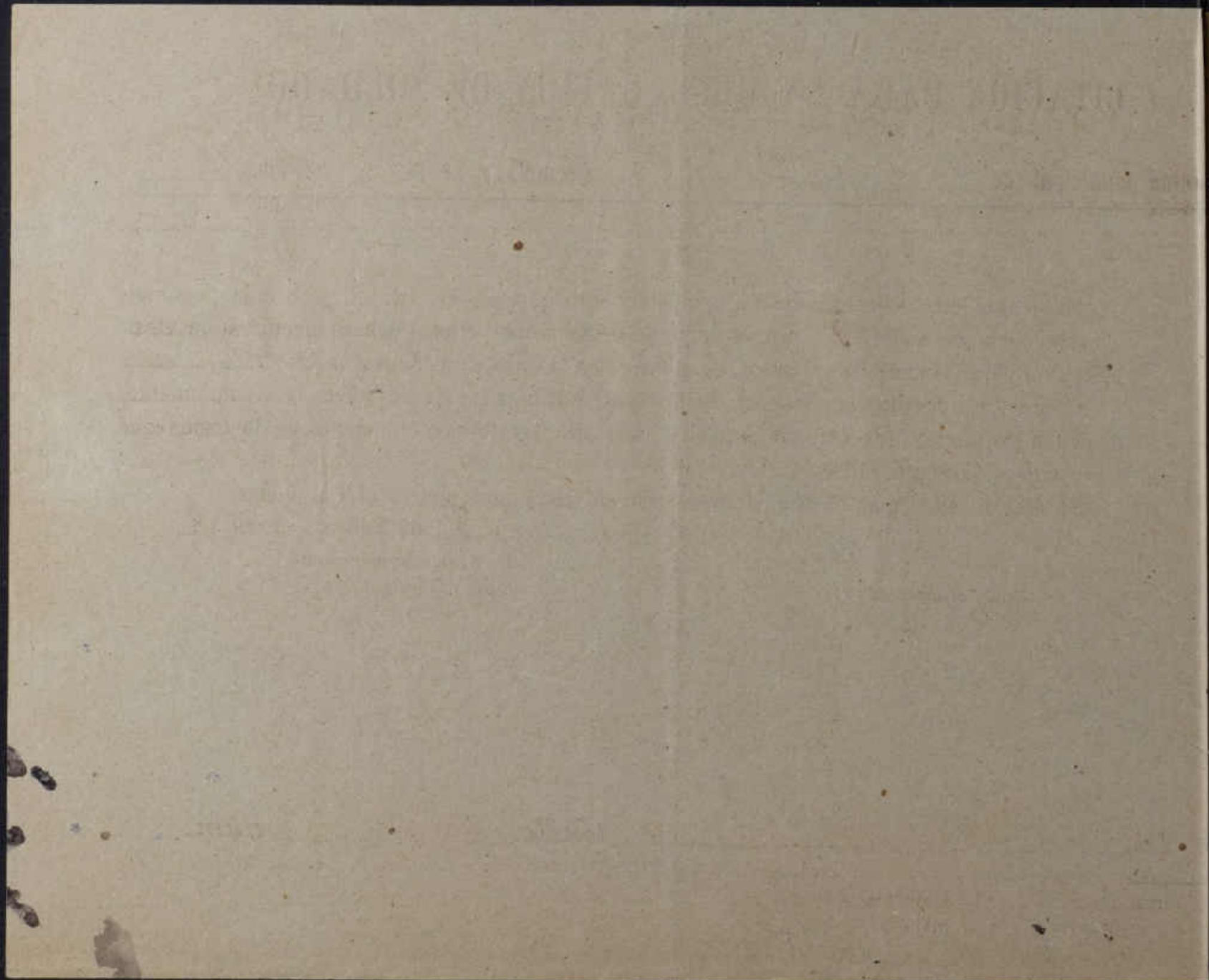
J. Berz

Recibí el duplicado (1)

Sr. D. José Belmonte Calvo Calle S. Felipe núm. ...

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.

P. P. José Belmonte



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Termino municipal de Crevillente Reemplazo de 1922 Núm. 62

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 5 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 23 de Febrero de 1922

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

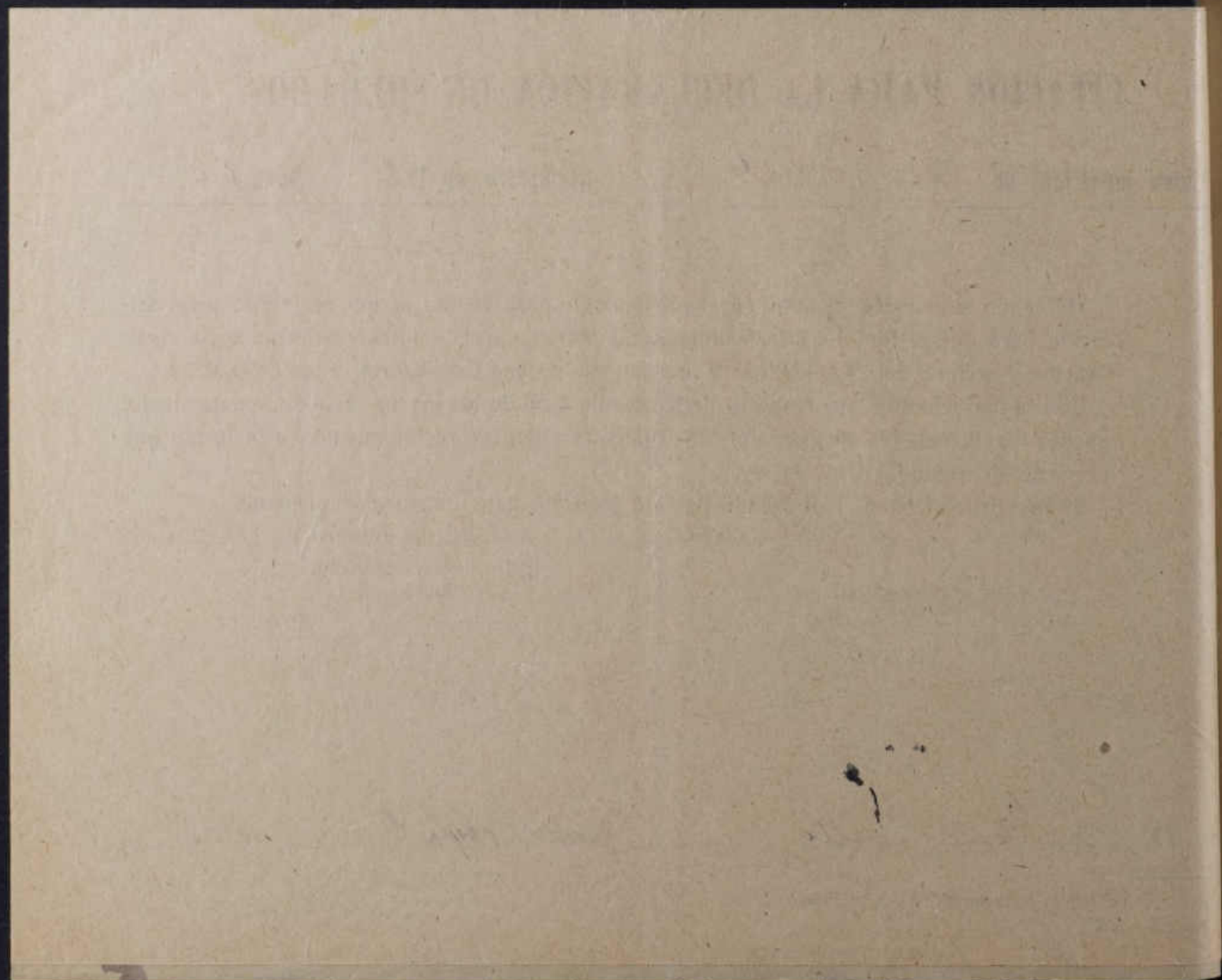
G. Durán

Recibi el duplicado (1)

 D. José Juaner Guilló Calle Notaría, Cárcel núm.

1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

José Juaner Guilló





E.1.130.097 *

ción legal tanto del corriente año como de los de
revisión de años anteriores, siempre que reuna-
las condiciones que determinan el artículo 138
del Reglamento para la aplicación de la vige-
nte Ley de Rectificación de lo que certifico.

Dilig.

Presuntado a tres de Marzo de mil novecientos
veintidos. En este día he firmado y entregado al
portero Joaquin Candela Mas una cédula colectiva
convocando a los señores que componen esta corpo-
ración Municipal, con objeto de que asistan al
acto de la clasificación y declaración de Solado
que tendrá lugar en el salón de Sesiones de esta
Casa Consistorial a las ocho horas del día cinco
del corriente mes, para que la irradie entre los
Señores Concejales. Queda advertido de la obliga-
ción que contrae, y enterado firma conmigo
el Secretario. de que certifico.

Joaquin Candela

Otra

Presuntado en el mismo día el portero de este
Ayuntamiento, Joaquin Candela Mas, dijo haber
cumplido el servicio que se le ha confia-
do en el día de hoy, entregando la
cédula colectiva de convocación firmada por
los Señores Concejales y lo verifica también

dicho dependiente coningo al Secretario de que
certifico.

Joaquín Candela

Providencia del Alcalde }
Señor Polo

breveinte a ves de marzo de
mil novecientos veintidos. Apor-

tero a este capuchinte general de quinta,
copia literal del acta de clasificación y
declaración de soldades.

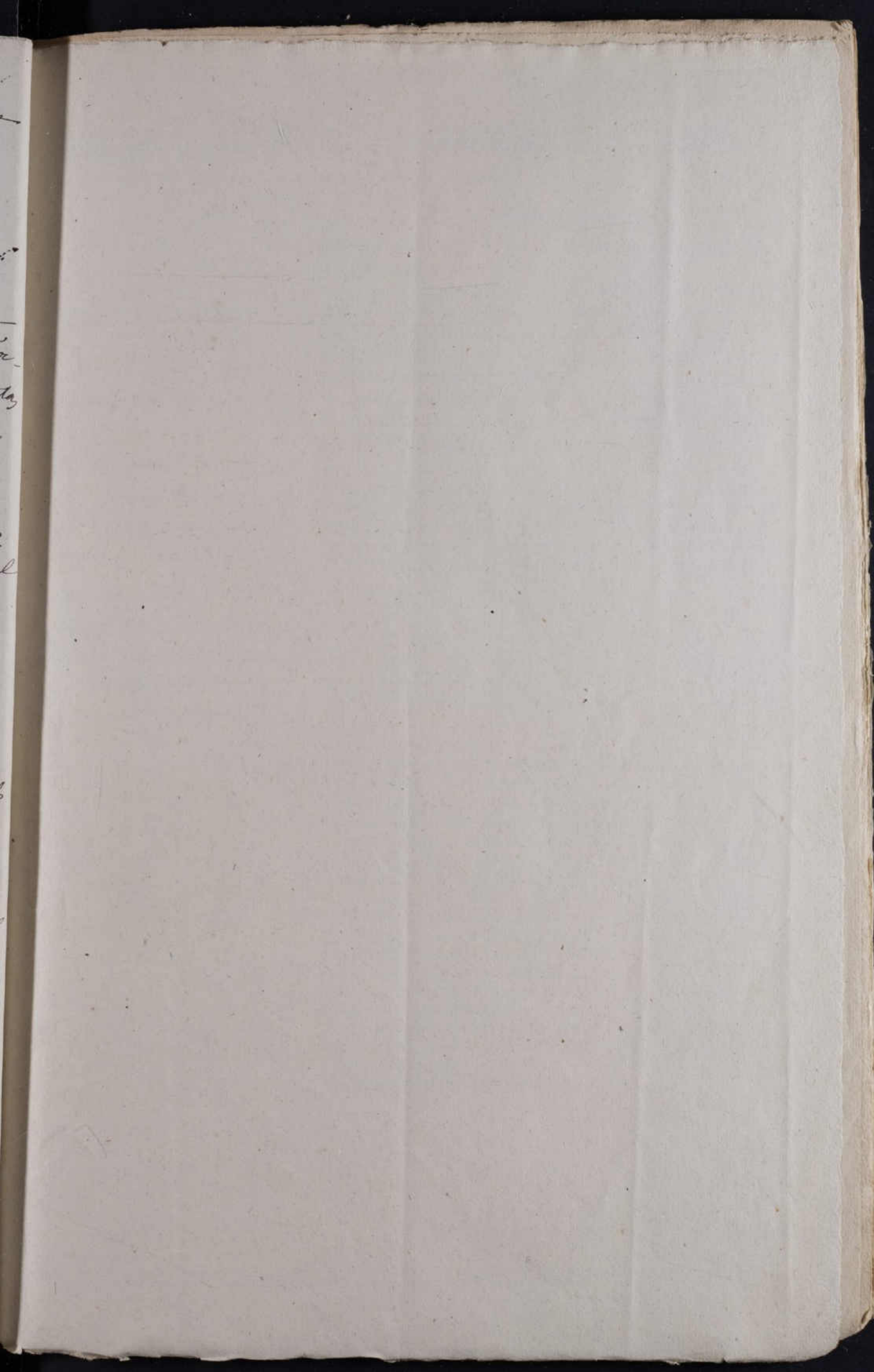
Lo manda y firma el Señor Alcalde
Don Antonio Polo Candela, ante mí el
Secretario de que certifico.

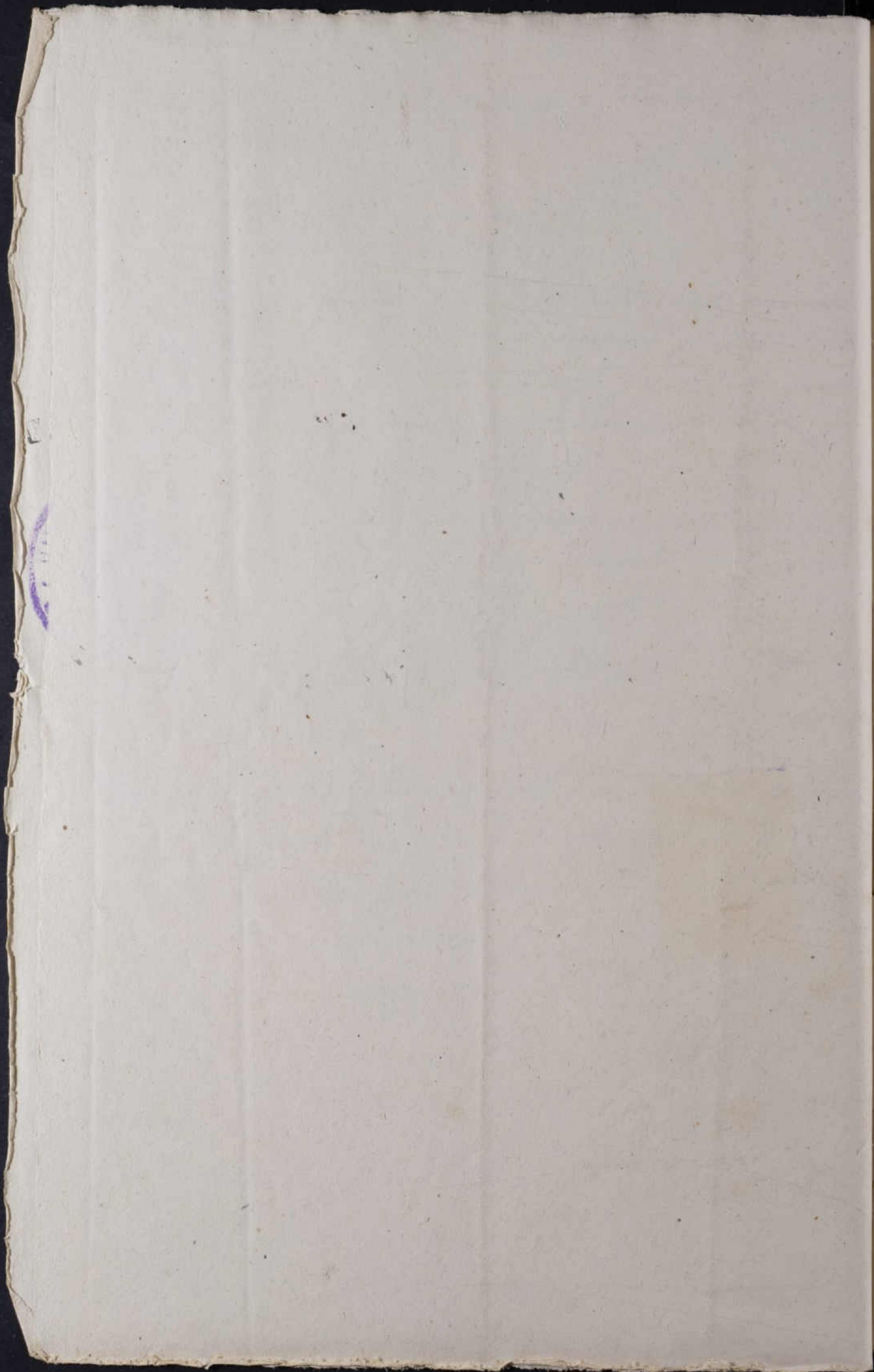
Antonio Polo

Dilig⁹

En cumplimiento del anterior proveido
queda unida a continuación copia
certificada del acta de clasificación
y declaración de soldades del actual
reemplazo, de que certifico.







D. 2

D. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

h. 2

Acta de clasificación y declaración de soldados

En la Villa de Brevidente

provincia de Alicante; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy die cinco de Marzo de mil novecientos veintidos, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Accidental D. Salvador Uedo Mas.

Señores Concejales

D. Salvador Uedo Mas
D. Antonio Bandela Janot
D. Ignacio Pastor Perez
D. José Bandela Admar
D. José Juanes Babanes
D. José Martínez Mas
D. Antonio Juan Uedo
D. Manuel Villalva Galvan
D. José Magro Bandela
D. José Guilabert Arce
Delegado Militar
D. Eugenio Lopez Poveda

D. José Bandela Admar, Médico
D. Manuel Bandela Mas y D. Juan Polo Alfaro, Talladores
D. Andrés Salva Carreres y D. Ramon Jousador Mas
y el Delegado Militar D. Eugenio Lopez Poveda

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que (1)

Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente a todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar, o del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:



(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les substituyeren, o bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

1.
Mozo José Peralva Carreres.

Soldado

hijo de José y de Concepción
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer no es
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y padecer miopia bastante acentuada en ambos ojos incluido en el número 180 orden 6.ª clase 3.ª del cuadro y reconocido su padre resultó padecer coroiditis que le impide el trabajo

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía de la vista y su padre José Peralva Alfonso se encontraba incapacitado para el trabajo, siendo pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declararle excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

2.
Mozo Francisco Alfonso Gueada

Soldado

hijo de Francisco y de Dolores
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer no es
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado comparece en su representación el pariente José Galván Alfonso y dice: que su representado reside en Lyon y para su presentación ante el Comandado para ser tallado y reconocido por derecho a los beneficios de los artículos 108 y 141 de la Ley

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declararle pendiente de clasificación y hasta el día diez y nueve del actual. Publicada la resolución no se apeló.

3
Mozo

Nicolás Belén Torres

número 3

hijo de Nicolás y de Trinidad
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; si sabe leer si escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y *le conceptúan útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

Núm. del C. 43

4
Mozo

Antonio Mas Torres

número 4

hijo de José y de Asunción
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; si sabe leer si escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y *le consideran útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *por hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y solicita un plazo para justificar la excepción alegada*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: *declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual presenta los justificantes de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló.*

5
Mozo

Lucas Manchon Alfonso

número 5

Soldado

hijo de Lucas y de Gertrudis
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer si escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 664 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 84 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

6
Mozo

José Arensio Más

número 6

Soldado

hijo de José y de Carmen
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer si escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 638 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 86 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: no tiene nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

7.
MOZO

Felix Belso Onteniente

número 7

hijo de Antonio y de Encarnación
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 660 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 85 centímetros y se le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: no tiene nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *declarar*
varle Soldado. Publicado el fallo no se apelo.



Núm. del C. 43

8.
MOZO

Manuel Pomares Manchon

número 8

hijo de Manuel y de Salvadora
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 645 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 80 centímetros y se le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: no tiene nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *declarar*
varle Soldado. Publicado el fallo no se apelo.

9.
Mozo

José Gallardo Torres.

número 9

Exemptado

hijo de José y de Antonia
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 628 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y se le aprecio padecer tracoma de ambos ojos, incluido en el número 92, orden 8.ª clase 2.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ser hijo único en sentido legal de una viuda pobre, llamada Antonia Torres Juan, a quien man- tiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 24 y 107 de la Ley, acordó: decla- rarle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

10.
Mozo

Manuel Cortés Pérez.

número 10

Soldado

hijo de Manuel y de Gertrudis
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 745 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y se le conceptuau útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: decla- rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

11.
Mozo

Francisco Juan Jimenez

número 11

hijo de Francisco y de José
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 745 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía del pecho.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

12
Mozo

José Gascón Carreres.

número 12

hijo de José y de Pencuala
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 637 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

13.
Mozo

Manuel Gelardo Peran

número 13

Soldado

hijo de Gregorio y de Antonia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 640 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 80 centímetros y se conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: ~~decla-~~
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

14.
Mozo

José García Flores

número 14

Notul

hijo de José y de Berceña
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 80 centímetros y se aprecian padecer perioritis crónica y otitis
también crónica supurada, incluida en el número 33, orden 3ª de
se 2ª del cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que padece de la pierna derecha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 842/107 de la Ley, acordó: ~~decla-~~
rarle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el
fallo no se apeló.

15
Mozo

Francisco Candela Ferrander

número 15

hijo de Francisco y de Dolores
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sabe leer no escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro no milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de no centímetros y no

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado comparece en su representación
con su padre y dice: que encontrándose su hijo en Madrid donde se
está de mas de un año para su representación en la Convención de Alcal-
á de la Universidad para ser tallado y reconocido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: decla-
rarle Suspendido de clasificación y hasta el día diez y nueve
del actual. Publicada esta resolución, no se apeló.



Núm. del C. 43

16
Mozo

Cayetano Hurtado Mas.

número 16

hijo de Emanuel y de Nieves
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 583 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 79 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Mozo

número 12

hijo de Vicente y de José
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 764 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y se conceptúan infel

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en contido legal de padre uxaguario y pobre y solicita un plazo para instruir el expediente.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: *Decla-
rarle soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si ha-
ta el tercio Domingo del mes encurre 19 del actual presenta las
justificaciones de la exención alegada. Publicado el fallo no
se apeló.*

Mozo

número 18

hijo de Lore y de Berena
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____ centímetros y _____ milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: el reclamado no comparece y lo hace en su representación su madre y dice: que residiendo en Madrid hará su presentación en la Comandancia de Alcaldía del Distrito de Chamberí para ser reconocido y fallado.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de, lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó *de la parte dependiente de clasificación y hasta el día diez y nueve del actual en que será remita. Publicada esta resolución no se apelo.*

19
Mozo

Francisco Aguas Bolan

número 19

hijo de Juan y de Antonia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en Guorodo paradero; sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *al ser llamado por primera segunda
y tercera vez, no compareció habiendo sido citado por cédulas
en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia n.º 43
de 23 de Febrero último*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1007 157 de la Ley, acordó: *se le
truya el oportuno expediente para la declaración de Pro-
fugo. Publicado el fallo no se apeló.*

20
Mozo

Antonio Ferrander Aguas

número 20

hijo de Antonio y de Isabel
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; *no* sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 652 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 79 centímetros y *le apremian padecer tracoma en ambos ojos, conce-
biéndole unido al número 92 orden 8.ª clase 7.ª del cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 847 107 de la Ley, acordó: *decla-
rarle Excluido totalmente del Servicio Militar. Publica-
do el fallo no se apeló.*

21.
Mozo

Soldado

Antonio Lledo Ferrandez

número 21

hijo de José y de Berca
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 604 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley, acordó: dadas
parte Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

22
Mozo

Soldado

Juan Bautista Carreres Mas

número 22

hijo de Juan Bautista y de la Putoma
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 612 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley, acordó: dadas
parte Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

23
Mozo

Salvador Sánchez Mas

número 23

hijo de *Antonio* y de *Antonina*
 natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
 con residencia en *esta población*; sabe leer escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.
 Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
 de _____ centímetros y _____



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Llamado no comparece y en su representación lo hace su padre Antonio Sánchez Candela manifestando que su hijo se encuentra trabajando en Barcelona, haciendo de un año y se presentará en dicha ciudad para ser tallado y reconocido y que no tenía nada que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: *dejar pendiente de clarificación a este mozo y hasta el tercer Domingo del mes en curso decir y hacer del actual. Publicada esta resolución no se apeló.*

24
Mozo

Lucas Candela Manchón

número 24

hijo de *Antonio* y de *Trinidad*
 natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
 con residencia en *ignorado paradero*; sabe leer escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.
 Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
 de _____ centímetros y _____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Al ser llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció habiendo sido citado por cédulas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia n.º 43 de 23 de Febrero último*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: *se le mitiga el oportuno expediente para la declaración de Pro Fugo. Publicado el fallo no se apeló.*

25
Mozo

Francisco Tomares Ruiz.

número 25

Soldado

hijo de Francisco y de Anunciación
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 647 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 72 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 407 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

26.
Mozo

Mamuel Fuentes Candela

número 26

Exceptuado

hijo de Bayetano y de Maria
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 785 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único en sentido legal de Bayetano Fuentes Sanchez, siendo este pobre y exagüarado a quien mantiene, solicitaba un plato para justificar la excepción alegada.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 413 de la Ley, acordó: declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación hasta el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual, cuando las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló.

27.
Mozo

Gregorio Sánchez Perer

número 27

hijo de Gregorio y de Dolores
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; ~~no~~ sabe leer ~~ni~~ escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 643 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 74 centímetros y ~~por consiguiente inferior al que requiere el~~
~~n.º 15 orden 1.º clase 2.º del cuadro y le conceptúan inútil~~

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ~~que nada tiene que alegar~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 247107 de la Ley, acordó: ~~decla-
rarle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado
el fallo no recurrió.~~

28
Mozo

Antonio Ferrander Navarro

número 28

hijo de Antonio y de Trinidad,
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; ~~no~~ sabe leer ~~ni~~ escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 75 centímetros y ~~como incluido en el n.º 197 orden 1.º clase~~
~~4.º del cuadro por la armonía entre la talla y el perímetro torá-
xico le conceptúan inútil.~~

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ~~que era hijo único en sentido legal
de Antonio Ferrander Molina pobre e impedido a quien
mantiene.~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 867107 de la Ley, acordó: ~~decla-
rarle Excluido temporalmente del contingente. Publicado
el fallo no recurrió.~~

29.

Mozo

Pedro Jaén Belén

número 29

Soldado

hijo de Pedro y de Berese
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 777 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y le concipituan inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que teniendo más de cinco años fue abandonado por su madre viuda y recogido por un abuelo Sr. Belén; que su expresada madre viuda contrajo segunda nupcias, encontrándose en la actualidad casada y el exponente en con-
 cepto de su único nieto legal, mantiene a su expresado abuelo, quien le recogió y
 educa, siendo aquel sexagenario y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113. de la Ley, acordó: decla-
 rarle Soldado impropio de modificar su clasificación hasta el
 tercer Domingo del mes en curso, 19 del actual, por falta de jus-
 tificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se
 apeló.

30.

Mozo

Salvador Mas Alfonso

número 30

hijo de Salvador y de Estimación
 natural de Alicante y domiciliado en esta villa
 con residencia en la misma; ni sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 572 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y a más de la desarmonía entre su estatura y el perímetro
 torácico, se le aprecia una dilatación del corazón, incluida en el
 n.º 154, orden 4.ª clase 3.ª del cuadro por lo que le concipituan inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padece del corazón y de la orma

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84.º 1.º de la Ley, acordó: decla-
 rarle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el
 fallo no se apeló.

31.
Mozo

Salvador Manchón Campello

número 31

Soldado

hijo de Salvador y de Josefa
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer si escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 604 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

32
Mozo

Elias Sierra Martinez

número 32

Soldado

hijo de Elias y de Maria
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer si escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y *aprecian una deformación en el antebrazo izquierdo que le imposibilita el movimiento, incluido en el n.º 32, orden 3.º, clase 2.ª del Cuadro por lo que se conceptúan inútil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padece de la mano izquierda*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.*

33.
Mozo

José Maciá Cerdá

número 33

Soldado

hijo de Antonió y de Antonia
natural de Villajoyosa y domiciliado en esta Villa
con residencia en la misma; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y de dudoso potencial biológico como
incluido en el número 197, orden 1.ª Clase 4.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86, 1.º de la Ley, acordó: declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

34
Mozo

Cayetano Sánchez Martínez

número 34

Exceptuado

hijo de Cayetano y de Eugracia
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 668 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único de Eugracia Sánchez Soriano siendo esta pobre y viuda a quien man-
tiene y necesitaba un plazo para la justificación de la ex-
cepción alegada.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley, acordó: declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si en el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual pre-
senta las justificaciones de la excepción alegada. Publi-
cado el fallo no se apeló.

35
Mozo

Joaquín Sánchez Carreres.

número 35

Soldado

hijo de Joaquín y de Gertrudis
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

36
Mozo

Antonio Parres Peral

número 36

Excepcionado

hijo de Antonio y de Francisca
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único en sentido legal de Francisca Peral Martínez, siendo esta pobre y viuda a quien mantenía y solicitaba un plazo para justificar la excepción alegada.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley, acordó: declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual, presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló.

37
Mozo

Soldado

Mamuel Mas Galvan

número 37

hijo de *José* y de *Josefa*
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *n'* sabe leer *p* escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *580* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *77* centímetros y *se aprecian desarmonías entre su altura y perímetro torácico como individuo en el n.º 197 orden 1.º*
clase 4.º del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *86 y 107* de la Ley, acordó: *declararle Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.*

38
Mozo

Soldado

Francisco Puig Mas.

número 38

hijo de *Francisco* y de *Concepción*
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *si* sabe leer *y* escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *574* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *83* centímetros y *se conceptúan útiles*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

39

Mozo

Francisco Uedo' Candela

número 39

hijo de Vicente y de Antonia
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 678 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y *resultó padecer tuberculosis incipiente incluida en el n.º 146, orden 4.º de la clase 3.ª del cuadro y le conceptúan inútil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *padecía del corazón y que tiene un hermano llamado Vicente viviendo en el Reg.º de Gerinola n.º 42 de guarnición en Melilla sin que haga ningún otro hermano mayor de diez y nueve años.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 847107 de la Ley, acordó: *declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicando el fallo no se apeló.*



Núm. del C. 43

Mozo

José Galván Guesada

número 40

hijo de José y de María
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 633 milímetros.

Reconocido, facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y *a más del dudoso potencial biológico se le reconoce padecer tracoma y conjuntivitis granulosa en ambos ojos incluidos en el n.º 92, orden 8.º de la clase 2.ª del cuadro y le conceptúan inútil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 847107 de la Ley, acordó: *declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicando el fallo no se apeló.*

41
Mozo

Francisco Guillen Mas

número 41

Soldado

hijo de Francisco y de Maria
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 690 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico
de 98 centímetros y se conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló

42
Mozo

Cayetano Torres Llorens.

número 42

Soldado

hijo de Cayetano y de Maria
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico
de 83 centímetros y se conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que no tenia nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló

43
Mozo

Manuel Aguilar Morales

número 42

hijo de Angel y de Ramona
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en ignorado paradero ; sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *al ser llamado por ferminum, segunda y tercera vez, no compareció habiendo sido citado por cédulas insertas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia nº 43 de 23 de Febrero último.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley, acordó: *se le instruya el oportuno expediente para la declaración de Profugo. Publicado el fallo no se apeló.*

Núm. del C. 43

44
Mozo

Jose Candela Soriano.

número 44

hijo de Jaime y de Asuncion
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion ; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 742 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 92 centímetros y *se concybian bien*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló*

Soldado

45
Mozo

Francisco Mas Belen

número 45

Soldado

hijo de Francisco y de Teresa
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 663 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y *le conceptúan útil y el padre Francisco Mas Belen le conceptúan padecer envidia que le inutiliza para el trabajo.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo único en sentido legal de Francisco Mas Belen siendo este pobre e impedido a quien mantiene y a quien debe otro hermano llamado Bautista que cumple los 19 años en el actual, este también se encuentra impedido y solicitaba un plazo para justificar la excepción alegada.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: *declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer Domingo 19 del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló.*

46
Mozo

Vicente Peralva Uledó

número 46

Exceptuado

hijo de Ramon y de Maria
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y *le conceptúan útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido legal de Maria Uledó Serna siendo esta pobre y viuda a quien mantiene; y solicitaba un plazo para probar la excepción alegada.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: *declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer Domingo 19 del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló.*

47.
Mozo

Francisco Sánchez Onteniente

número 47

Soldado

hijo de José y de Concepción
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; *no* sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 615 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y *se conceptúan inútil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó *declararle Soldado. Publícase el fallo no se apeló.*

Núm. del C. 43

48.
Mozo

Jose Mas Guada

número 48

Soldado

hijo de Antonio y de Eusebia
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; *no* sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 717 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y *se aprecian padecer traquea en ambos ojos midiendo en el n.º 72 orden 8.ª clase 2.ª del cuadro, por lo que se conceptúan inútil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó *declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publícase el fallo no se apeló.*

49
Mozo

José Mas Garcia

número 49

Soldado

hijo de Salvador y de Josefa
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 565 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y se conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

50
Mozo

José Belmonte Calvo

número 50

Soldado

hijo de Francisco y de Concepción
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 577 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y se conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: alego del pecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

51.
Mozo

Joaquín Candela Pastor

número 51

Soldado

hijo de Joaquín y de Germa
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; sabe leer escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente, o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado compareció en su propia presentación lo hizo su padre indicando que el referido hijo venía de su Madrid en donde había su presentación ante la Comandancia de Alcaldía del Distrito del Progreso en donde se le reconoció el estado.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: declararle pendiente de clasificación y hasta el día y mes de la actual en que se le revuelva. Publicada la resolución no se apeló.

Núm. del C. 43

52
Mozo

Salvador Alfonso Davó

número 52

Exceptuado

hijo de Ramón y de Isabel
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 642 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único en sentido legal de Ramón Alfonso Escobar siendo este pobre y repaginario a quien mantenga solicitaba un plazo para justificar la excepción alegada.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto, en el artículo 113 de la Ley, acordó: declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló.

53-
Mozo

Soldado

Antonio Tomás Planelles

número 53

hijo de Antonio y de Anna
natural de una villa y domiciliado en la misma
con residencia en una población; si sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 673 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y *ama de la desarmonía entre la talla y el perímetro torácico se la aprecia padecer bonitos, incluida en el n.º 65 orden 6.º clase 2.ª del cuadro conceptuándole inútil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padecía del corazón.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: *declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.*

54
Mozo

Soldado

Francisco Mas Galindo

número 54

hijo de Francisco y de Maria
natural de una villa y domiciliado en la misma
con residencia en una población; si sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 660 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y *se conceptuau útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

55
Mozo

José Pérez Pomares

número 55

hijo de José y de María
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centímetros y *se le aprecia disarmonía entre la talla y el perímetro torácico indicada en el art. 197, orden 1.º del Reglamento, conceptuándole inútil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 104 de la Ley, acordó *declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.*

56.
Mozo

Francisco Pomares Sanchez

número 56

hijo de José y de Nieves.
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 560 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y *se le conceptúa inútil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido legal de José Pomares Soler, siendo este pobre e impedido a quien mantiene, pues si bien tiene otro hermano llamado Bayetano mayor de 19 años, este se encuentra impedido y su padre enfermo en cama no poder comparecer para ser reconocido, pidiendo plaza para probar la excepción alegada.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó *declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer Domingo del mes de marzo 19 del actual presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló.*

57.
Mozo

Jose' Lledo' Galvan

número 57

hijo de Guarinto y de Gerena
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____ centímetros y _____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *al ser llamado comparece su padre Evaristo Lledo Jorda y manifiesta que se le hizo un error que aumentó en el día de ayer y solicitaba un plazo para su presentación y alegaba el que expresado hijo le mantenía por ser el compareciente pobre y paginario.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Acordar la Pendencia de clasificación a este mozo y hasta el Domingo del mes en curso 19 del actual. Publicada esta resolución no se apeló.

58
Mozo

Antonio Magro Mas.

número 58

hijo de Vicente y de Viratación
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____ centímetros y _____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado no comparece y en su representación lo hace su padre y dice: que su hijo reside en Madrid desde hace más de dos años y se va a los Beneficior del artículo 1031 de la Ley y hará su presentación en la Beneficencia de Madrid del Municipio para ser reconocido y fallado.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 112 de la Ley, acordó: declararle Ponderante de clasificación y hasta el día diez y nueve del actual en que será remeada. Publicada esta resolución no se apeló

59.
Mozo

Manuel Asensio Gonzalez

número 59

Soldado

hijo de Manuel y de Asuncion
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 607 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y se aprecia una desarmonia entre su altura y el perímetro torácico, incluido en el n.º 197, orden 1.º, clase 4.ª del cuadro, conceptuandole inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 26 y 107 de la Ley, acordó: declararle Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

60
Mozo

José Gonzalez Vicada

número 60

Soldado

hijo de Francisco y de María
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 663 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y se conceptúan inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía del corazón y de los pulmones.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo se apeló por el expresado mozo por no estar conforme con el reconocimiento médico.

61
Mozo

Francisco Admar Sierra

número 61

Soldado

hijo de Francisco y de Maria
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 662 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y la apreciación de dudoso potencial biológico incluido en el n.º 197, orden 1.ª clase 4.ª del cuadro, conceptuandole inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: padecer de las piernas

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 26 y 107 de la Ley, acordó: declararle Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

62
Mozo

Miguel Mas Lopez

número 62

Botal

hijo de Miguel y de Maria
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 503 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 74 centímetros y se le aprecia padecer congestión de granulos incluida en el n.º 92, orden 8.ª clase 2.ª del cuadro, conceptuandole inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo único en sentido legal de Maria Lopez, siendo esta Viuda y pobre a quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 24 y 107 de la Ley, acordó: declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

63
Mozo

José Jover Gonzalez

número 63

Soldado

hijo de José y de Nieves
natural de una villa y domiciliado en la misma
con residencia en una población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 1.80 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

64
Mozo

Vicente Perez Garcia

número 64

Exceptuado

hijo de Francisco y de María
natural de una villa y domiciliado en la misma
con residencia en una población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 1.40 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y se apreciaron una deformación en la estatura y un perímetro torácico reduciendo al n.º 196, orden 1.ª clase 4.ª del cuadro que conceptúan inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único en sentido legal de Francisco Perez Gortázar siendo este pobre legionario.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó declararle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

65
Mozo

Joaquín Gómez Morica

número 65

Soldado

hijo de Joaquín y de Isabel
natural de Sta. Vta y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; ~~no~~ sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y ~~se~~ conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ~~que nada tenía que alegar~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: ~~declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.~~

66.
Mozo

José Fernández Alemán

número 66

Soldado

hijo de Joaquín y de Magdalena
natural de Sta. Vta y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; ~~no~~ sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y ~~se~~ conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ~~que nada tenía que alegar~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: ~~declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.~~

67
Mozo

Jose Gerabia Torres

número 67

hijo de José y de Milagros
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 838 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y le conceptúan no padecer nada que atenuación a su retardo en el crecimiento, medido en el mes 1.º de la 4.ª del cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: declararle Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

68
Mozo

Salvador Perea Pomares

número 68

hijo de Salvador y de Terencia
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tenía nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

69.
Mozo

Antonio Gallardo Espinosa

número 69

Soldado

hijo de José y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 890 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centímetros y en atención a la desarmonía entre la talla y el perímetro torácico incluido en el n.º 197, orden 1.º dare 4.º del cuadro y le consideran inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

70.
Mozo

Jamie Garro Martínez

número 70

Soldado

hijo de José y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

71
Mozo

Joaquín Galván Mas

número 71

hijo de Francisco y de Berona
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 544 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 78 centímetros y le conceptúan útil

exceptuado



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único y en sentido legal de
Berona Mas Gallardo, siendo este pobre y volida a quien este mantiene
y solicitaba un plazo para probar la excepción alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: decla-
rarle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación, si has-
ta el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual, presenta
las justificaciones de la excepción alegada. Publicado el
fallo no se apeló.

72
Mozo

José Alfonso Segura

número 72

hijo de Antonio y de Antonia
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 625 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 81 centímetros y le conceptúan útil

exceptuado

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único de Antonia Segura
Juan, siendo este pobre y volida a quien este mantiene, solicitando
un plazo para justificar la excepción alegada

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: decla-
rarle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación
si hasta el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual,
presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publi-
cado el fallo no se apeló.

73
Mozo

Andrés García Ferrander

número 73

Soldado

hijo de Gonzalo y de Dolores
natural de Figueras y domiciliado en esta Villa
con residencia en la misma; sabe leer no escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro no milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de no centímetros y no

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado representó su pariente Manuel García Mira manifestando no poder comparecer al moro por encontrarse enfermo en Elche, según lo acredita por la certificación que acompañaba y solicitaba un plazo para su presentación.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: dejar pendiente de clasificación a este mozo hasta el tercer Domingo de mes en curso, 19 del actual. Publicada esta resolución no se apeló.

74
Mozo

Manuel López Juan

número 74

Totol

hijo de Manuel y de Antonia
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer si escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 642 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y se aprecia coxalgia en la pierna izquierda con que equino anoma- la de osteomielitis crónica izquierda, individuo en el n.º 19, orden 1.º de la 2.ª del cuadro por lo que se conceptúan inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padece coxalgia de la pierna izquierda.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: dejarle excluido totalmente del servicio militar. Pu- blicado el fallo no se apeló.

75
Mozo

Enrique Guesada Carreres

número 75

hijo de José y de Amador
natural de Madrid y domiciliado en esta villa
con residencia en la misma; se sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 647 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido legal José Guesada Belén siendo este pobre viaguaria a quien mantiene y solicitaba un aplazo para probar la excepción alegada.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley, acordó: *declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación, si hasta el tercer Domingo del mes sucesivo, 19 del actual presenta las justifi- caciones de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apelo.*

Núm. del C. 43

76.
Mozo

Antonio Parres Serna

número 76

hijo de Antonio y de Berceja
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; se sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 668 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 91 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *declararle Soldado. Publicado el fallo no se apelo.*

77
Mozo

Andrés Mas Arsenio

número 77

Soldado

hijo de *Andrés* y de *Ramona*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *540* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *91* centímetros y *le conceptúan útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que no estaba conforme con la talla y que apelaba para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y que no tenía nada que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declararle Soldado. Publicado el fallo el interesado apeló del acuerdo para ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.*

78
Mozo

Jose Candela Perer

número 78

hijo de *José* y de *Pilar*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer *ni* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *610* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *72* centímetros y *en atención a no alcanzar el perímetro torácico a 75 centímetros le conceptúan inútil en el n.º 15, orden 1.ª de la 2.ª del cuadro y por consiguiente inútil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido legal de Pilar Perer, siendo esta pobre viuda a quien mantiene*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *84 y 107* de la Ley, acordó: *declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no apeló*.

79

Mozo

Jose Galvan Mas

número 79

Soldado

hijo de Jose y de Maria
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta poblacion; ni sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 580 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y se le apreciaba padecer de asma crónica y por consi-
 guiente en el n.º 148, orden 4.ª clase 3.ª del cuadro y por consiguiente
 inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía de los órganos respira-
 torios.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: decla-
 rarle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado
 el fallo no se apeló.



Núm. del C. 43

80
Mozo

Jose Ibáñez Guillo

número 80

Soldado

hijo de Jose y de Concepción
 natural de Catral y domiciliado en esta villa
 con residencia en la misma; no sabe leer ni escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y se le conceptuó inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: decla-
 rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

81
Mozo

Soldado

Francisco Magro Rico

número 81

hijo de Francisco y de Remedio
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 697 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 85 centímetros y *reconceptuado útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo en ayuntamiento.*

82
Mozo

Soldado

Manuel García Alfonso

número 82

hijo de José y de Concepción
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *Compara su pariente Augusto Peres
Alfonso y en representación del indicado mozo dice: que se encuentra en
Madrid trabajando hace más de un año, donde hará su presentación ante la
tenencia de Alcaldía correspondiente para ser tallado y reconocido*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *dejar
pendiente de clasificación a este mozo hasta el tercer Domini-
go del mes en curso, 19 del actual. Publicada esta resolución
no se apeló.*

83
Mozo

Salvador Espinosa Santamaria

número 83

Soldado

hijo de Salvador y de Joufa
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 687 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y se apreciaba padecer una blefaritis crónica con per-
dida de las pestañas y tracoma en el ojo izquierdo incluido en el n.º 91/92 orden 8
clase 2.ª del cuadro y por consiguiente inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único en sentido legal de Salvador Espinosa Molina, siendo pobre e impedido a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó decla-
rarle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado
el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

84
Mozo

Manuel Perez Magro

número 84

Soldado

hijo de Bautista y de Isma
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 595 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y se apreciaba padecer hernia inguinal derecha incluida
en el n.º 56 orden 5.ª clase 2.ª del cuadro y por consiguiente
inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó decla-
rarle Excluido totalmente del servicio militar. Publi-
cado el fallo no se apeló.

85
Mozo

Soldado

Antonio Perez Candela

número 85

hijo de *Antonio* y de *Atuncion*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta poblacion*; *no* sabe leer *ni* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *630* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *90* centímetros y *le conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apelo.*

86
Mozo

Soldado

Antonio Davo' Mai

número 86

hijo de *Anteban* y de *Pereira*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta poblacion*; *si* sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *645* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *78* centímetros y *se le aprecia una disarmonia entre su estatura y su perí-
metro torácico, incluido en el n.º 197, orden f.º Clara h.º del cuadro y por
consecuente inútil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *86 y 107* de la Ley, acordó: *decla-
rarle Excluido temporalmente del contingente. Publicado
el fallo no se apelo.*

87.
Mozo

Jesús Berenguer Segura

número 87

Soldado

hijo de Antonio y de María
natural de Hondou de la Vieja y domiciliado en esta Villa
con residencia en la misma; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 735 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 93 centímetros y se le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *declarar*
varle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

88
Mozo

Emilio Vicente Tover Pastor

número 88

Soldado

hijo de Antonio y de Teresa
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 77 centímetros y se le conceptúan de dudoso potencial biológico, incluido
en el n.º 197 orden 1.º clase 4.ª del cuadro y por consiguiente
útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *declarar*
varle Excluido temporalmente del contingente. Publicado
el fallo no se apeló.

89
Mozo

Manuel Candela Molina

número 89

hijo de Cayetano y de Francisca
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 895 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y a más de dudoso potencial biológico padeciendo conjuntivitis granulosa en el ojo derecho, individuado en el n.º 92, orden 8.ª clase 2.ª del cuadro que conceptúan inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó que era hijo único en sentido legal de Francisca Molina Candela, siendo esta viuda y pobre a quien mantiene.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: dejarle excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

90
Mozo

Francisco Mas Botella

número 90

hijo de Antonio y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 587 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centímetros y le conceptúan de dudoso potencial biológico individuado en el n.º 196, orden 1.ª clase 4.ª del cuadro que conceptúan inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: dejarle excluido temporariamente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

91
Mozo

Jose Galvan Garcia

número

hijo de Vicente y de Antonia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *llamado no comparece y lo hace en su repre-
sentacion Vicente Galvan Garcia manifestando que su referido hermano reside
con su padre de donde hace algunos años en Oaxaca en donde para importante
son debe el consulado para ser tallado y reconocido.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó *declarar-
le pendiente de clarificación hasta el día 1.º de mayo del actual.*
Publicada esta resolución no se apela.

92
Mozo

Ramon Ruiz Hurtado

número 92

hijo de Antonio y de Mariana
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; *si* sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 542 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y *se conceptuan sutil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que ora bajo unico sentido legal de
Antonio Ruiz siempre siendo este pobre preaguarda a quien mantiene
y solicitaba un plazo para justificar la excepcion alegada*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó *decla-
rarle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta
el tercer Domingo del mes en curso 19 del actual presenta las
justificaciones de la excepcion alegada. Publicado el fallo no
se apela.*

93
Mozo

Soldado

Salvador Gueraa Pastor

número 93

hijo de Francisco y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 82 centímetros y se le aprueba para dar reputación, incluida en
el n.º 118, orden 2.ª, clase 3.ª del cuadro y se le conceptúan inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que padecía del corazón

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 847107 de la Ley, acordó: declarar
excluido totalmente del servicio militar Publi-
cado el fallo no se apeló

94
Mozo

Soldado

Augusto Perez Alfonso

número 94

hijo de Mariano y de Amalia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 608 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 78 centímetros y se le conceptúan de dudoso potencial biológico, in-
cluido en el n.º 192, orden 1.ª, clase 4.ª del cuadro y se le conceptúan
inútil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 867107 de la Ley, acordó: declarar
excluido temporalmente de Contingente Publi-
cado el fallo no se apeló,

95
Mozo

Antonio García Manchón

número 95

hijo de *Antonio* y de *Mercedes*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer *ni* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *460* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *74* centímetros y *se aprecia padecer ediotismo caracterizado por es-
figmas muy salientes, incluido en el n.º 12 donde viene clas-
1.º del cuadro por lo que se considera inútil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *84 y 107* de la Ley, acordó: *decla-
rarle Excluido totalmente del servicio militar. Pu-
blicado el fallo no se apeló.*



96
Mozo

José Mas Belén

número 96

Soldado

hijo de *Manuel* y de *Francisca*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *si* sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *600* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *80* centímetros y *se conceptúan inútil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

97
Mozo

Soldado

Manuel Selva Carreres

número 97

hijo de Manuel y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *en este acto se dió lectura al telegrama del Consul de España en Casablanca significando que había hecho su presentación el individuo mozo en el Consulado donde era reconocido y tallado.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *dejar pendiente de clasificación a este mozo hasta el tercer Domingo del mes en curso, 19 del actual. Publicada esta resolución no se apelo.*

98.
Mozo

José María Garro Pastor

número 98

hijo de Manuel y de Ramona
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; *no* sabe leer *ni* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 450 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centímetros y *se le aprecia padecer artrosis tuberculosa de la articulación xoso femoral y anquilosis de la misma, incluida en el n.º 71 orden 7.º clase 2.º del Cuadro y le conciben similitud.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *dejarle excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apelo.*

99
Mozo

Mannel Penalba Pastor

número 99

hijo de Mannel y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer 7 escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 598 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y resulta padecer miopia muy pronunciada incluida en el N.º 130, orden 6.º clase 3.ª del Cuadro, Conceptuandose inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía de la vista y que era huérfano de padre y mantenía a dos hermanos llamados Maria y Teresa siendo la primera mayor de edad e impedida y pobres a quien man tiene!

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declararle Excluido totalmente del servicio Militar, Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

100
Mozo

Ignacio Mos Macia

número 100

hijo de Mannel y de Gertrudis
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 735 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 91 centímetros y se conceptúan inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

101
Mozo

Francisco Gomez Tomas

número 101

Exemptado

hijo de Bayetano y de Maria
natural de esta Villa y domiciliado en la Misera
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 595 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 82 centímetros y *reconceptuado útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido legal
de Bayetano Gomez Mateo, siendo este pobre y vejestuario a quien
mantenía y solicitaba su plaza para justificar la exención
alegada*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó *decla-
rarle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación
si hasta el tercer Domingo del mes en curso (9 del actual
presente las justificaciones de la exención alegada, pu-
blicadas a nombre de él.*

Mozo

número

hijo de y de
natural de y domiciliado en
con residencia en; sabe leer escribir,
y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:

Nicolas Belen Torres

número 3

hijo de *Nicolas* y de *Trinidad*.
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta poblacion*; *si* sabe leer *si* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *610* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *85* centímetros y *le conceptuan útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *nada tiene que alegar*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apelo*.



Antonio Mas Torres

número 4

hijo de *José* y de *Trinidad*.
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta poblacion*; *si* sabe leer *si* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *635* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *87* centímetros y *le consideran útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *es hijo único en sentido legal de
viuda pobre a quien mantiene y solicita un plazo para justi-
ficar la excepción alegada*.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *113* de la Ley, acordó: *decla-
rarle Soldado en perjuicio de modificar una clasificación si hasta
el tercer domingo del mes en curso (9 del actual) presenta los justi-
ficantes de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apelo*.

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como a los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas en su domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

En copia fiel y conforme con el original a que me refiero.
Y para que conste en el expediente General de Quintos, libro la presente que con el visto bueno del Tenor Alcalde firmo en Breவில்ante a veis de marzo de mil novecientos veintidos.

Nº 13º

El Alcalde

Salvador Lado

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo José Carreras Molina hijo de José y de Perceba
Calle de S. C. de fern núm. Núm. 1 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Grevillante a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. Durán

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Carmen Carreras

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

CONSULADO DE ESPAÑA

EN ORAN

—81—

Al contestar sigue el

Nº

807

y referencia P. 57/19

Ajuntó devuelvo á V. firmada
por testigo el duplicado de la
cédula de citacion al mozo AN-
TONIO PEREZ QUILES, que motivó
su atenta comunicacion, n.º 1755, de
25 de Febrero p.º do.

Dios Guarde á V. muchos años.
Orán á 7 de Mayo, de 1922.

SEÑOR ALCALDE CONSTITUCIONAL

C R E V I L L E N T E .

Moz

Ca

Núm. del C. 82

Q

(1)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo Rafael Torrecilla Sorra hijo de _____ y de _____

Calle de San Felipe núm. _____ Núm. 118 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusión que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que ~~de~~ no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Corralante
El Alcalde,

a 25 de Febrero de 1922

El Secretario,

J. Purgón

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

José Carreras

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo Mamuel Garcia Martiner hijo de Antonio y de Dolores

Calle de S. Felipe núm. 15 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Excmo. Sr. D. D. D. a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

García Carreras

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo Pascual Sanchez Guilianer hijo de Pascual y de Asunción
Calle de San Felipe Pablo núm. Núm. 98 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y, hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Enviado a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Perquin

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

García Carreras

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CHILE

LIBRO PRIMERO

Artículo 1.º La República de Chile es una y libre, independiente, soberana y democrática.

Artículo 2.º La forma de gobierno de Chile es la república, representativa y democrática, en la que el poder reside en el pueblo, el cual lo ejerce directamente o por medio de sus representantes.

1833

Moza

Ca

del

Qu

(1)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo José Antonio Aruaz García hijo de Francisco y de Anunciación
Calle de Rambla núm. 28 Núm. 80 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Corcovilla a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Purgin

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

José Antonio Aruaz

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19²¹

Mozo Francisco Asencio Sanchez hijo de José y de Amación

Calle de A Mas núm. 25

Núm. 101 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y, hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepcion que se le concedió en el reemplazo de 19²¹, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Guillermo a 25 de Febrero de 19²²

El Alcalde,

El Secretario,

J. Durán

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Francisco Asencio

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Moz

Ca

Núm del C. 82

Q

(1)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 19

Mozo Antonio Sanchez Cano hijo de Antonio y de Dolores

Calle de Boqueria núm. 11 Núm. 1 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 19 19, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Excmo. Sr. D. Manuel a 25 de Febrero de 1921
El Alcalde, El Secretario,

[Firma]

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Antonio Sanchez

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Francisco Menio Morant hijo de Francisco y de Maria
Calle de Camporauto núm. 18 Núm. 4 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 Marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Excmo. Sr. D. Vicente
El Alcalde,

a 25 de Febrero de 19 22
El Secretario,

J. Murguía

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Francisco Menio


(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Clasificación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Excepciones y exclusiones

Excepciones

Exclusiones

Excepciones

Exclusiones

Excepciones y exclusiones

Excepciones

Exclusiones

Excepciones

Exclusiones

Moz

Co

Num. del Cr. 82

Qu

(1)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19²⁰

Mozo Ermitario Alcaraz Sanchez hijo de y de Fernanda

Calle de Boqueron núm. Núm. 35 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19²⁰, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Receiviente a 25 de Febrero de 19²²

El Alcalde,

El Secretario,

[Firma manuscrita]

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Elias Canalela, p

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Comisión para el estudio de revisiones de exclusiones y exacciones

Exposición de motivos

El Sr. D. Juan de Dios, Diputado a Cortes, en nombre de la Comisión, expone a V. E. lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1845, sobre el modo de proceder en las revisiones de exclusiones y exacciones, la Comisión ha tenido el honor de someter a V. E. el presente proyecto de ley, que tiene por objeto la reforma de la Ley de 1.º de Mayo de 1845, en lo que se refiere a la forma de proceder en las revisiones de exclusiones y exacciones.

El proyecto de ley que se somete a V. E. tiene por objeto la reforma de la Ley de 1.º de Mayo de 1845, en lo que se refiere a la forma de proceder en las revisiones de exclusiones y exacciones.

La Comisión cree que este proyecto de ley es necesario para mejorar el modo de proceder en las revisiones de exclusiones y exacciones, y para facilitar a los interesados el cumplimiento de sus obligaciones.

La Comisión cree que este proyecto de ley es necesario para mejorar el modo de proceder en las revisiones de exclusiones y exacciones, y para facilitar a los interesados el cumplimiento de sus obligaciones.

La Comisión cree que este proyecto de ley es necesario para mejorar el modo de proceder en las revisiones de exclusiones y exacciones, y para facilitar a los interesados el cumplimiento de sus obligaciones.

La Comisión cree que este proyecto de ley es necesario para mejorar el modo de proceder en las revisiones de exclusiones y exacciones, y para facilitar a los interesados el cumplimiento de sus obligaciones.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Antonio Oscar Puch hijo de Antonio y de Trabel

Calle de Boqueron núm. Núm. 62 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Reverente

a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. Durán

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

José María Caudela

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Moz

C.

Wilm. det. C. det.

Q

(4)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo José Ferrader Molina hijo de Patricio y de Francisca
Calle de Gerardo núm. 29 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Crevillente a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

José Ferrader Molina

J. Perzón

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1920

Mozo José García Berda hijo de Francisco y de Rosa
Calle de S. Alberto núm. Núm. 39 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1920, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Erivillente a 25 de Febrero de 1922
El Alcalde, El Secretario,

Huana Berda

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Exposición para el Museo de Historia Natural de la Universidad de Chile

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19²⁰

Mozo Santiago Torres Legarra hijo de Isaytano y de Concepcion
Calle de Villa núm. Núm. 17 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19²⁰, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Al revillante a 25 de Febrero de 19²¹

El Alcalde,

Manuela Torres

El Secretario,

J. Pérez

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Clasificación de las especies de aves de las islas de las Antillas

Geografía de las Antillas

Nombre de la especie

Localidad

Altura

Por la parte de las islas de las Antillas, las que componen en estas islas.

En las islas de las Antillas, las que componen en estas islas.

En las islas de las Antillas, las que componen en estas islas.

En las islas de las Antillas, las que componen en estas islas.

En las islas de las Antillas, las que componen en estas islas.

En las islas de las Antillas, las que componen en estas islas.

de las

de las

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo Francisco Pomares Pomares hijo de Francisco y de Antonia
Calle de Evanceo núm. 1 Núm. 71 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Excepcionalmente a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Dergin

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Francisco Pomares

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

1881

It is also possible to make a more general statement about the relationship between the two variables. The relationship is positive, meaning that as the number of hours increases, the number of miles also tends to increase. This is a positive correlation.

En la actualidad, el uso de la tecnología en la educación ha permitido una mayor interacción entre los estudiantes y los docentes, así como una mayor personalización de la enseñanza.

No Z

Cc

Que

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 19

Mozo Carlos Pastor Oliver hijo de Carlos y de Dolores
Calle de Estanco núm. 13 Núm. 7 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Concurren a 25 de Febrero de 1922
El Alcalde, El Secretario,

Carlos Pastor Oliver

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

Mozo Mamuel Solo Polo hijo de Mamuel y de Maria

Calle de R. y Capal núm. 6 Núm. 83 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y, hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Excmo. Sr. D. Manuel a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Murguía

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Maria Solo

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Exposición para el juicio de testigos y excoquitos

Exposición de la

Exposición de la

Exposición de la

Exposición de la

Exposición de la

Exposición de la

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

Mozo Luis Radial Polo hijo de Juan y de Joséfa

Calle de Bodega núm. 3 Núm. 73 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 Marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Errevente a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. Nery

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1) P.A.

Francisco Polo

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Exposición para el fomento de la agricultura y ganadería

Exposición de 1889

Exposición de 1889

Exposición de 1889

Exposición de 1889

Exposición de 1889

Exposición de 1889

Exposición de 1889

Exposición de 1889

Exposición de 1889

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo Vicente Marcon Pastor hijo de José y de Nieves
Calle de J. Ignacio núm. 30 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de tarde en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cervillante a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Berquin

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Vicente Marcon Pastor

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Office of the Secretary of the Interior

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

Washington

D. C.

April

1902

Very respectfully,
Yours truly,
[Signature]
[Name]
[Title]

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Francisco Fuentes Pover hijo de Francisco y de Benita
Calle de Barcelona núm. 48 Núm. 95 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 7 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepcion que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Gerardo a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

Francisco Fuentes

El Secretario,

J. Pérez

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

[Firma]

Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

Mozo Francisco Pastor Gallardo hijo de Ignacio y de María
Calle de S^a Joaquín núm. 3 Núm. 5 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día cinco marzo y hora de por ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Donde

a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Francisco Pastor Gallardo

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

Mozo Vicente Congost Durera hijo de Vicente y de Esperanza
Calle de Honda núm. 8 Núm. 87 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y, hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Excmo. Sr. D. Vicente a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

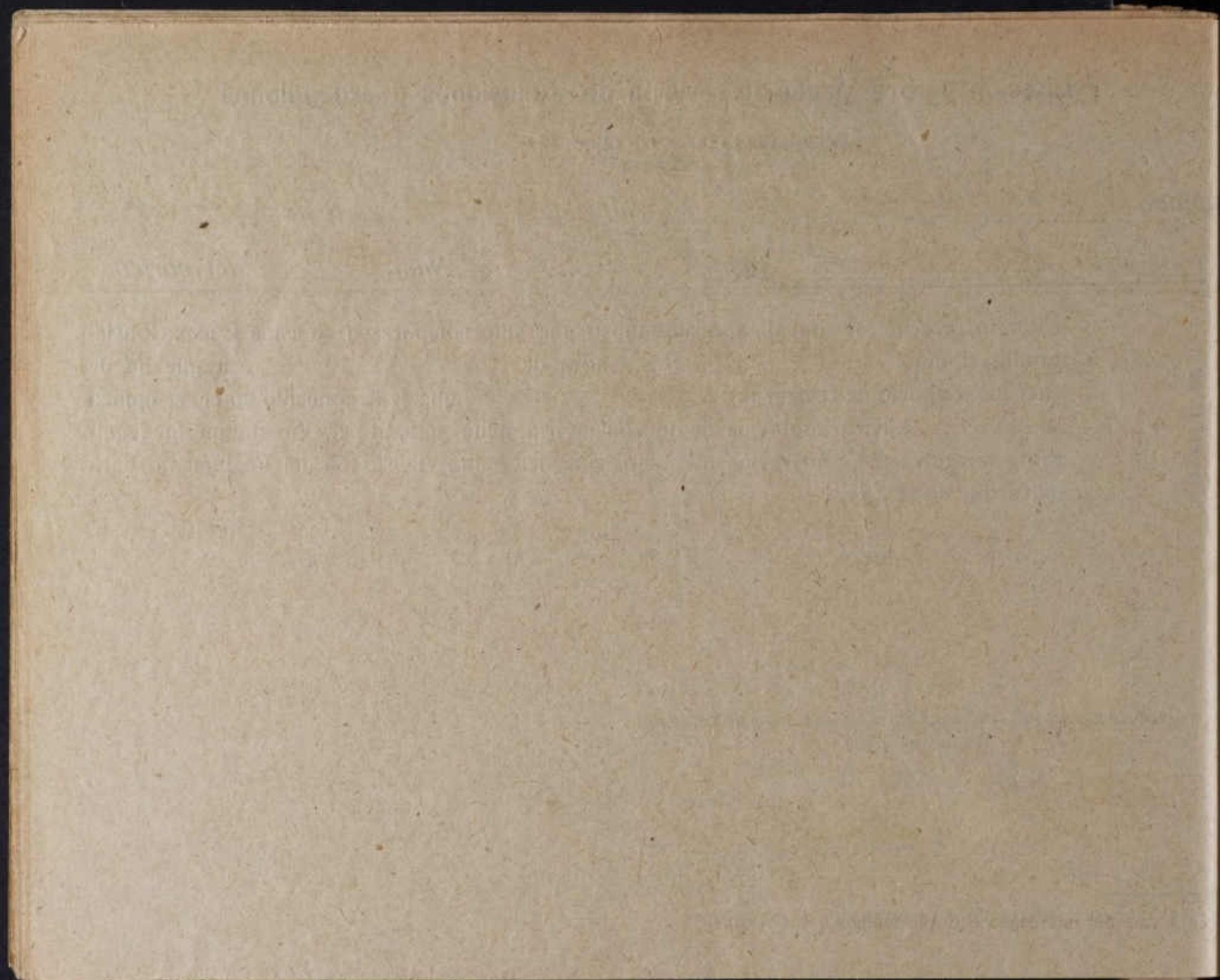
J. Durán

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Vicente Congost

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos



Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

Mozo Vicente Serna Cortijada hijo de Antonio y de Isabel
Calle de Quartel Norte núm. 50 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las 8 en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepcion que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cervillante a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

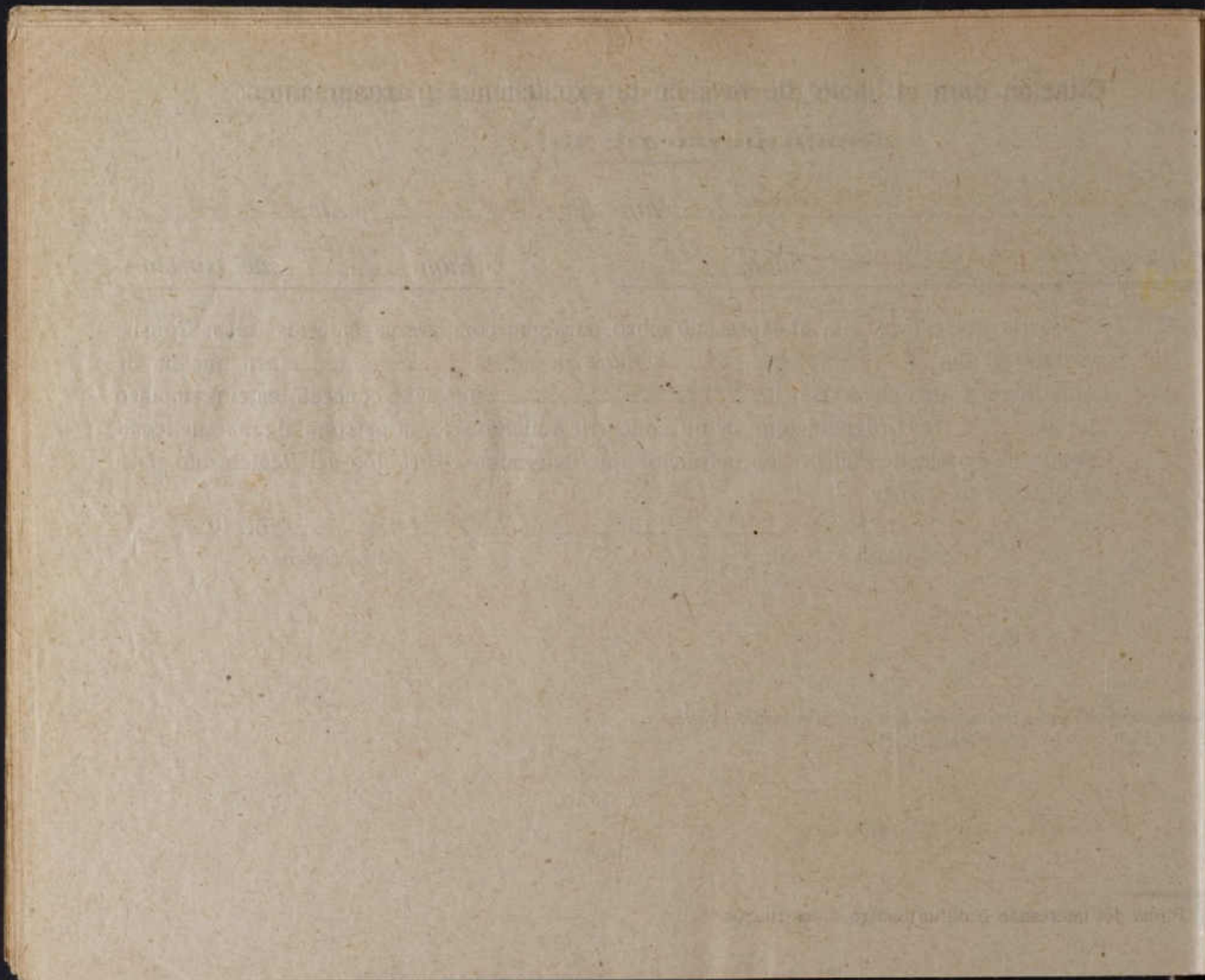
El Secretario,

J. Berzón

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Vicente Cortijada

1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos



Chile Antofagasta.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

mozo Salvador Hedo' Landela hijo de Salvador y de Maria
Calle de Abrevadero núm. 5 Núm. 51 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento' para aplicación de la Ley.

Reverente a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. Vergara

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

S. Hedo' P.

Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Cláusula para el juicio de excepciones y excepciones

Excepciones y excepciones

Excepciones y excepciones

Excepciones y excepciones

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Pedro Maackou Intenciente hijo de Antonio y de Dorotea

Calle de Vall núm. 52 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cervillante a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. Puriz

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Pedro Maackou

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

mo Mamuel Mar Galvan hijo de Pancual y de Anuncion
Calle de Plaza Vieja núm. 4 Núm. 48 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Levillante a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

[Firma manuscrita]

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

[Firma manuscrita]

Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

4

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo Manuel Mauricio González hijo de José y de Amancia
Calle de Rta. Anastasio núm. 1 Núm. 27 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusión que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Encuentre a 29 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Dergin

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Manuel Mauricio

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

020

Cal

Queer

(1) 4

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 19

Mozo José González González hijo de José y de Dolores
Calle de Puritima núm. 31 Núm. 24 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 19, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Corcuillente a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

Maria Galván

J. Vergin

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Elaboración para el libro de las exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Exclusiones y exclusiones

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

Mozo Joaquín Galván González hijo de Joaquín y de Gertruda
Calle de Purísima núm. 31 Núm. 11 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las 10 de la mañana en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Excepcionalmente a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

Maria Galván

El Secretario,

J. Turgo

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

lozo

Ca

Quea

In

(1) F

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19²⁰

Mozo Antonio Aguas Aguas hijo de Ambrosio y de M^{ra} Josefa
Calle de Mayor núm. Núm. 89 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 19²⁰, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Grevillente a 25 de Febrero de 19²²

El Alcalde,

El Secretario,

J. Perzán

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Antonio Aguas

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

Mozo Manuel Udo Candela hijo de Manuel y de Concepción
Calle de Salitre núm. 21 Núm. 64 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de la noche en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Brevemente a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Perzón

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Joaquín Candela

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

lozo

Cal

Qued

(1) F

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo José Guido García hijo de Joaquín y de José
Calle de Nauvula núm. 54 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusión que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Guillermo a 25 de Febrero de 1922
El Alcalde, El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Carmen Peiro

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.

CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.

CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.

CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.

CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.

CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.

CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.

CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.
CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.

CLARKSON, JAMES A. BIRTH: 1870, NEW YORK, U.S.A.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19²⁰

Mozo Francisco Lledo Belso hijo de Salvador y de Maria

Calle de Vayona núm. Núm. 30 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19²⁰, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Excmo. Sr. D. Francisco Lledo Belso a 25 de Febrero de 19²¹

El Alcalde,

El Secretario,

J. Dargu

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Emilio Macia

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

1840

Cal

Que

(1) F

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

Mozo Cayetano Hurtado Gomis hijo de Juan Bta y de Epigenia
Calle de Poncha núm. 7 Núm. 84 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepcion que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Erwin Mante a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. Moya

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Cayetano Hurtado

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

Mozo Francisco Sempere Soriano hijo de Liberato Iru y de Maria

Calle de Boquera núm. 17 Núm. 86 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Exvirtiente a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. Durán

Quedo enterado de este papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Francisco Sempere

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo Manuel Barcelona Puig hijo de Bernardo y de Fernandis

Calle de Boqueron núm. Núm. 48 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Enviado a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

[Firma]

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Manuel Barcelona Puig

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Moz

C

Nim del C. 22

Q

(1)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

Mozo Manuel Torre Sánchez hijo de Manuel y de Profeciana
Calle de S. Sebastián núm. 32 Núm. 105 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Corvillente a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. Berzón

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Patrocino Sánchez

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Clasificación de las excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Excavaciones y excavaciones

Moz

C

Num. del C. 82

Q

(1)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

Mozo Antonio Aguilar Suedo hijo de Antonio y de Marta
Calle de S. Sebastian núm. 1 Núm. 62 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

de recabiente a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Marta Aguilar

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

Mozo José Gallardo Martiner hijo de José y de Gertrudis
Calle de Sancho núm. 5 Núm. 17 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Sevilla a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

José Gallardo

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

Moze

Ca

Quant. del. C. 82

Q

(1)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

Mozo Salvador Mas Gallardo hijo de Salvador y de Benita
Calle de Marchantevo núm. 18 Núm. 75 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de var ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepcion que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Arce Villante a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Mas

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Benita Mas

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILL. U.S.A.

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILL. U.S.A.

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILL. U.S.A.

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILL. U.S.A.

1960

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILL. U.S.A.

1960

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19²¹

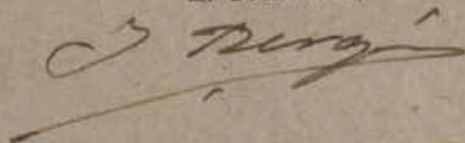
Mozo Vicente Lerma Medo hijo de Vicente y de Maria
Calle de Trinidad núm. 17 Núm. 81 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 19²¹, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Exvirtiente a 25 de Febrero de 19²²

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)



(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Exposición Nacional de 1889

Exposición Nacional de 1889

Exposición Nacional de 1889

Exposición Nacional de 1889

Exposición Nacional de 1889

Exposición Nacional de 1889

Exposición Nacional de 1889

Exposición Nacional de 1889

Exposición Nacional de 1889

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

Mozo Francisco Ecolano Puch hijo de Francisco y de Dolores
Calle de Eras núm. 9 Núm. 82 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y, hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Crevillente a 25 de Febrero de 1922
El Alcalde,

El Secretario,

J. Murguía

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Andrés Mallebrera

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19

Mozo José Alfonso Lucena hijo de José y de Antonia

Calle de Chiquet núm. 31 Núm. 27 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusión que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

José Alfonso

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILLINOIS

Mo2
C
Nim del C. 80

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 19

Mozo José Luesada Sanchez hijo de Vicente y de Maria

Calle de Chacon núm. 8 Núm. 67 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 19, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Larvillente a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. I. Berge

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

José Luesada Sanchez

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

ANALYTICAL REPORT OF THE GEOLOGICAL SURVEY OF THE UNITED STATES

Geological Survey of the United States

Washington, D. C.

Geological Survey of the United States

Washington, D. C.

The following report was prepared by the Geological Survey of the United States, under the direction of the Chief of the Survey, and is published as a part of the series of reports of the Survey. The report is entitled "Geological Survey of the United States" and is published in the form of a book. The report is published by the Geological Survey of the United States, and is available for sale to the public. The report is published in the form of a book, and is available for sale to the public. The report is published by the Geological Survey of the United States, and is available for sale to the public.

Geological Survey of the United States

102

C

Nat. Hist. and Geol. Surv. of the U. S.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

Mozo Bautista Lopez Gomer hijo de Antonio y de Anunciación
Calle de St. Rita núm. 8 Núm. 80 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el réemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Corcovillaute a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

[Firma]

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Bautista Lopez

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

1870

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

Mozo Vicente Maciá Candela hijo de José y de Gertrudis
Calle de Sierpe núm. 29 Núm. 35 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Erasmunte a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Perzán

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

José Maciá

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo José Antonio Maeda hijo de Antonio y de Benita
Calle de Ermita núm. 14 Núm. 64 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Ermita a 25 de Febrero de 1922
El Alcalde,

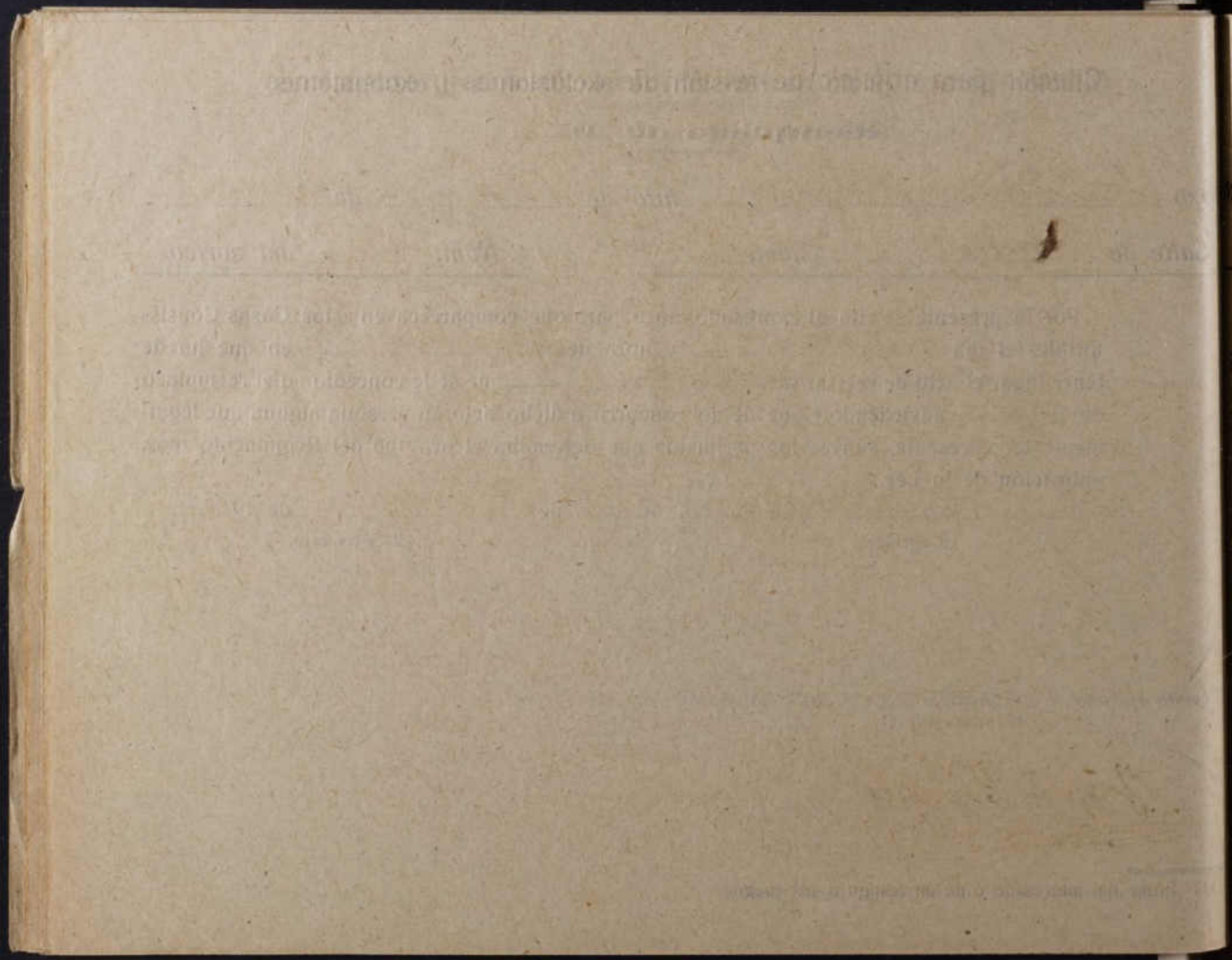
El Secretario,

J. Vergin

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Antonio Maeda

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.



Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1920

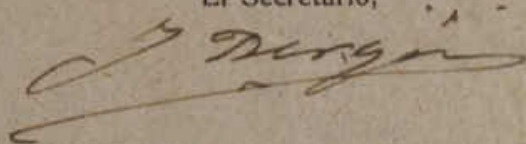
Mozo José Ferrández Maricón hijo de Vicente y de Antonia
Calle de St. Rita núm. 12 Núm. 86 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepcion que se le concedió en el reemplazo de 1920, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

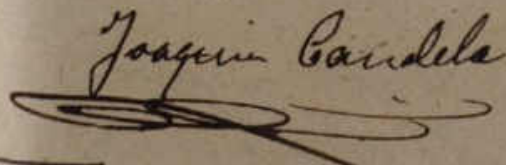
Enviante a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)



(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

THE HISTORY OF THE REFORMATION IN SWITZERLAND

BY JOHN CALVIN

THE HISTORY OF THE REFORMATION IN SWITZERLAND

THE HISTORY OF THE REFORMATION IN SWITZERLAND

THE HISTORY OF THE REFORMATION IN SWITZERLAND

THE HISTORY OF THE REFORMATION IN SWITZERLAND

THE HISTORY OF THE REFORMATION IN SWITZERLAND

THE HISTORY OF THE REFORMATION IN SWITZERLAND

THE HISTORY OF THE REFORMATION IN SWITZERLAND

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo Francisco Garcia Bolan hijo de Francisco y de Terresa
Calle de B^a Marchanteno núm. Núm. 11 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Don Villante a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

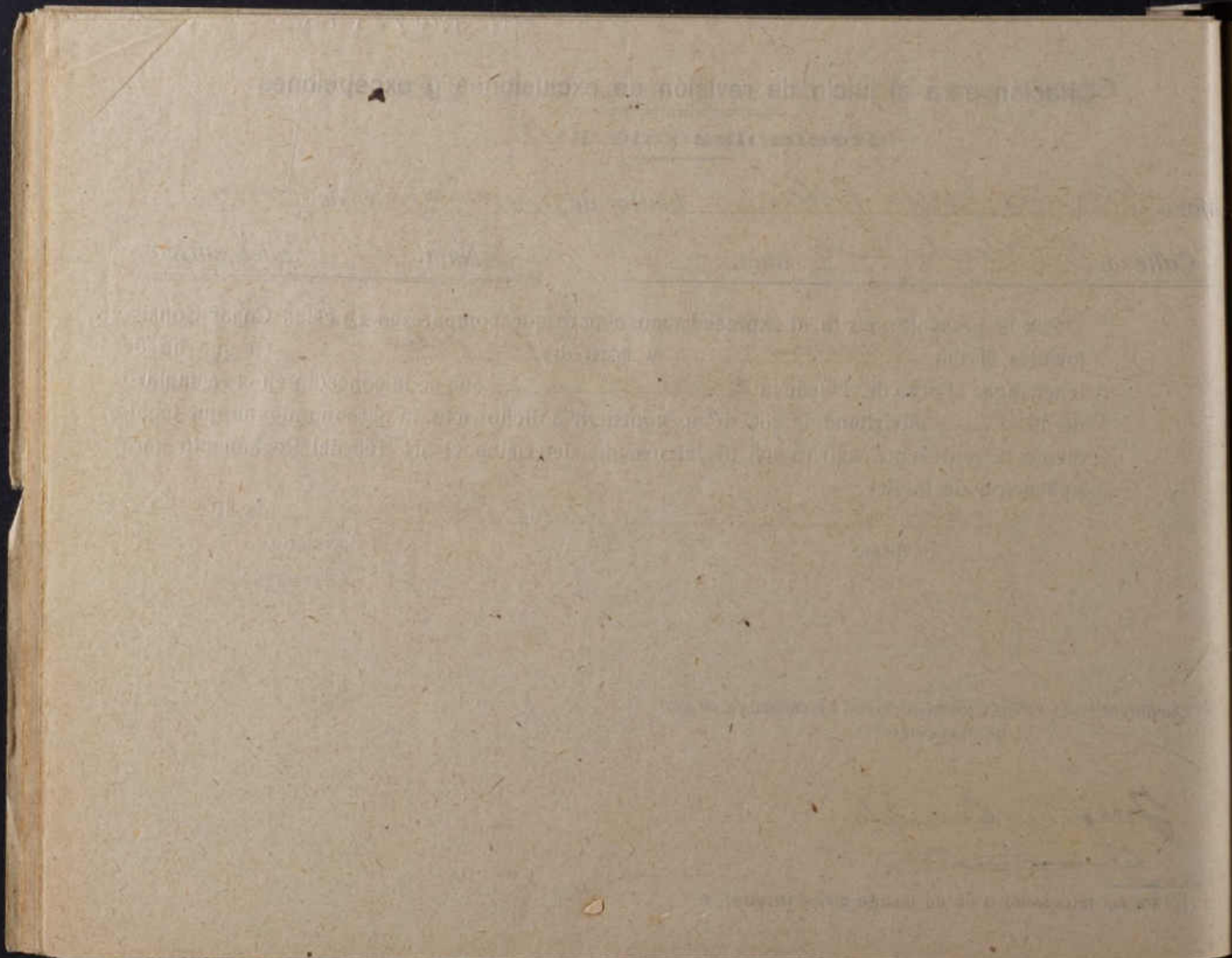
El Secretario,

J. Peris

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Joaquín Candela

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.



Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1920

Mozo Mamuel Martínez Guipere hijo de Antonio y de Juan

Calle de Maya núm. Núm. 48 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1920, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Enviado a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Vergés

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.
El interesado (1)

Mamuel Martínez

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

21. The first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

the first of these is the fact that the

Mo.

C

Nim. del C. 82

C

(1)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19²⁰

Mozo José María Landela hijo de José y de Dolores
Calle de Rainbla núm. 52 Núm. 49 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 19²⁰, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Cervillantes a 25 de Febrero de 19²²
El Alcalde,

El Secretario,

J. Berguín

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

PO
Santiago López

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Clase de para el estudio de las ciencias y artes

Geografía de España

San Juan

1800

1800

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

En la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Juan

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Manuel Ascurio Román hijo de Manuel y de Benita

Calle de Rambla núm. 44 Núm. 90 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y, hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1920, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Orvillante a 25 de Febrero de 1922
El Alcalde, El Secretario,

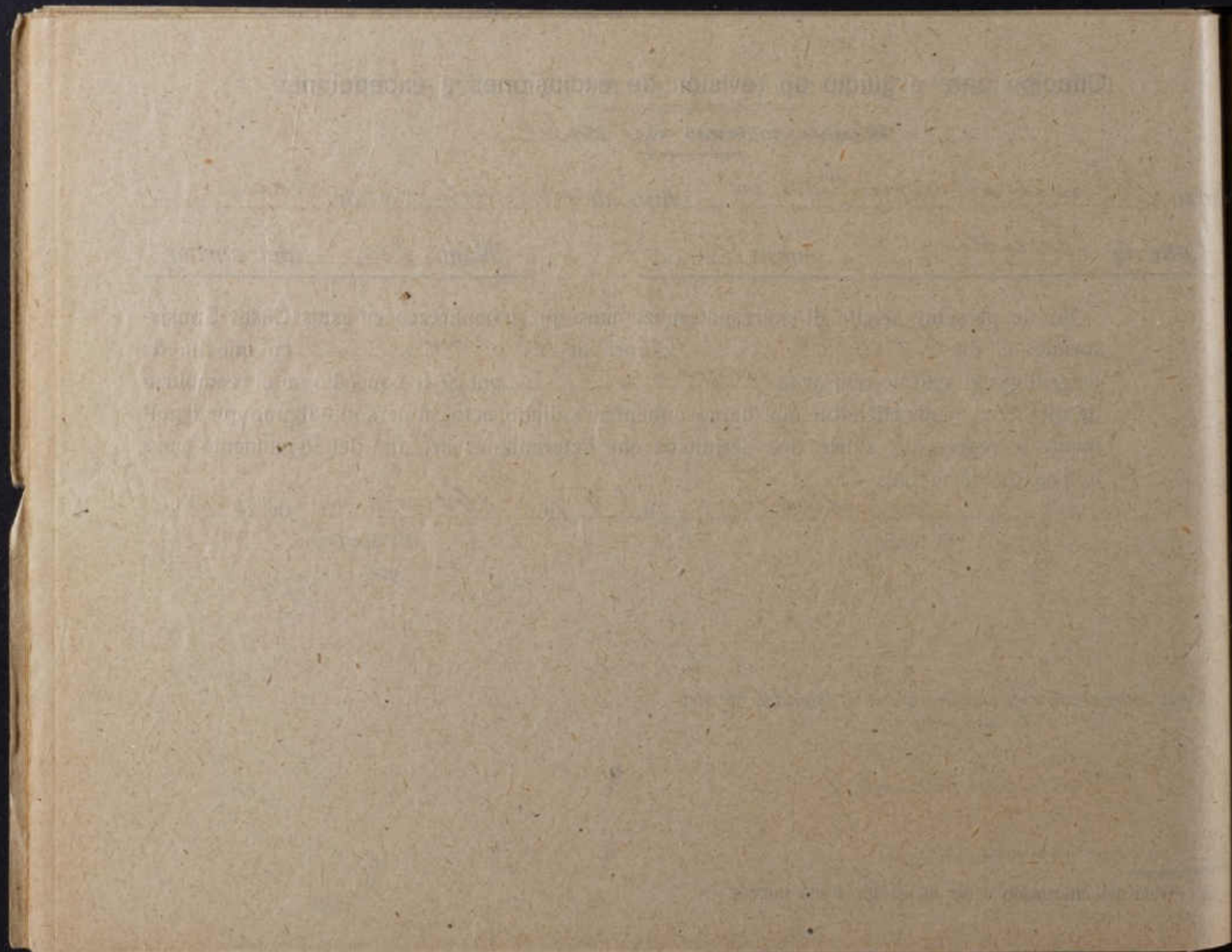
[Firma manuscrita]

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

[Firma] El interesado (1)

[Firma manuscrita]

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.



Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 20

Mozo Manuel Sánchez Martín hijo de Agustín y de Francisca
Calle de Rambla núm. 25 Núm. 53 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 20, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Excmo. Sr. D. Manuel a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Perzín

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

J. Joaquín Cervantes

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Creación para el fomento de la agricultura y explotación

Intervención de la

Unión de

Alm.

del son

En la presente se crea el establecimiento para la explotación de las
minas de carbón que se encuentran en el territorio de la
Unión de la provincia de... en el punto de...
El establecimiento se creará en el punto de...
El establecimiento se creará en el punto de...
El establecimiento se creará en el punto de...

El 10

El 10

El 10

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1919

Mozo Pedro Perez Jimenez hijo de Primitivo y de Isabel

Calle de Nacha núm. Núm. 111 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1919, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Brevemente a 25 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

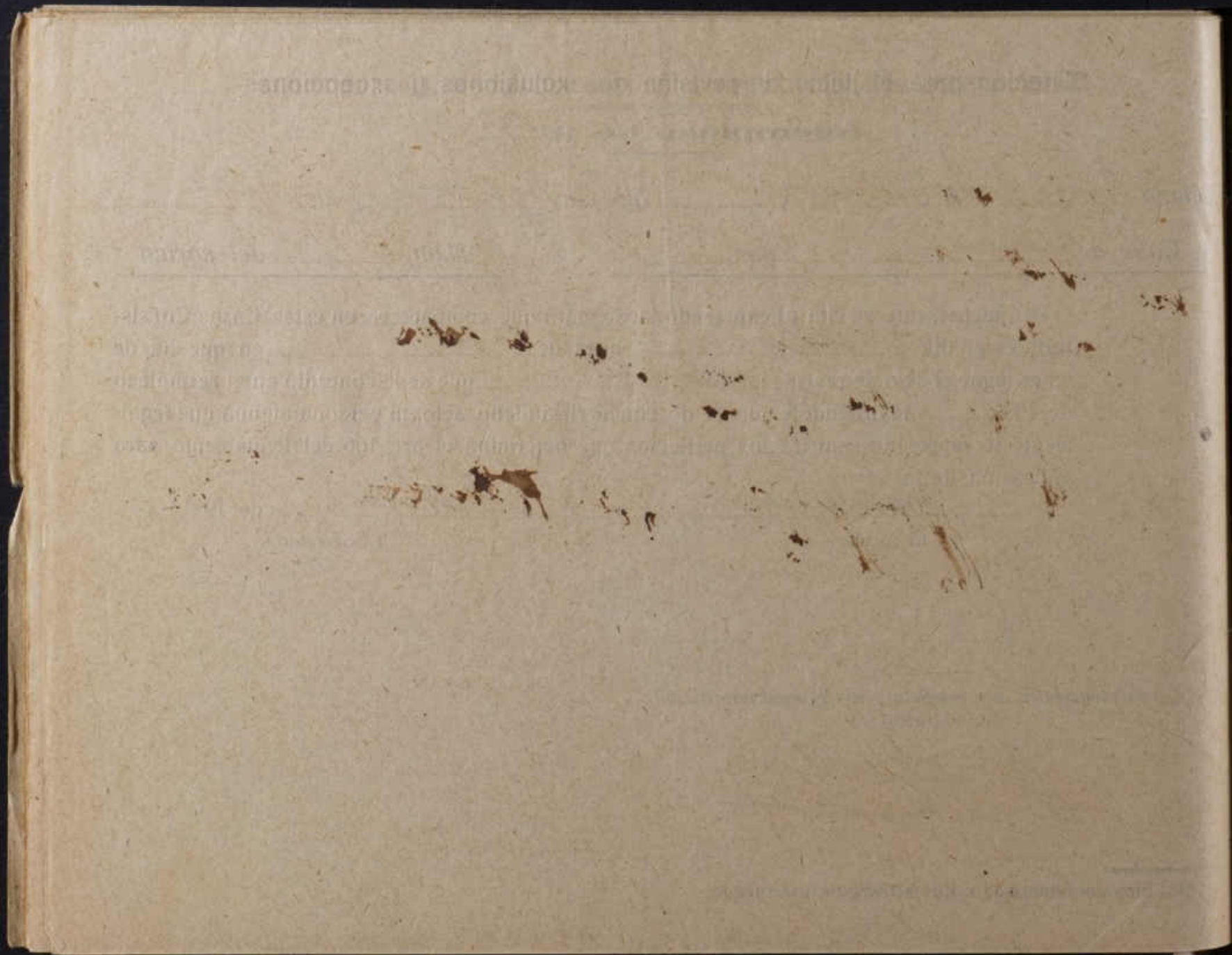
J. Durán

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

José Mas

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.



Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

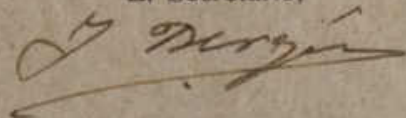
Mozo Emilio Macia Barrera hijo de Emilio y de Josefa
Calle de Vayona núm. 12 Núm. 68 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusion que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Bravillente a 25 de Febrero de 1921

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

Emilio Macia

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

134

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

Mozo Bautista Gomer Socorro hijo de Bautista y de Antonia

Calle de Maacha núm. 23

Núm. 78 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Corvillante a 25 de Febrero de 19 22

El Alcalde,

El Secretario,

J. Perzán

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

José Mas

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

ozo

Ca

Qu

(1)

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 1921

mozo Mamuel Alfonso Gca hijo de José y de Suzana
Calle de Madia núm. 91 Núm. 23 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 1921, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

desvirtuante a 2 de Febrero de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

J. Perz

Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)

DO
José Mar

(1) Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos.

Chapitre de la vie et de la mort de l'homme

Chapitre de la vie et de la mort de l'homme

Chapitre de la vie et de la mort de l'homme

Chapitre de la vie et de la mort de l'homme

Chapitre de la vie et de la mort de l'homme

Chapitre de la vie et de la mort de l'homme

Chapitre de la vie et de la mort de l'homme

Chapitre de la vie et de la mort de l'homme

Citación para el juicio de revisión de exclusiones y excepciones

Reemplazo de 19 21

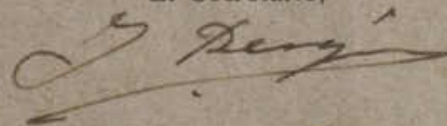
mozo Felipe Mauchon Santacruz hijo de Felipe y de Gertrudis
Calle de Madra núm. 13 Núm. 28 del sorteo

Por la presente se cita al expresado mozo para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 5 marzo y hora de las ocho en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo de 19 21, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el art. 166 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Levántese a 25 de Febrero de 19 22

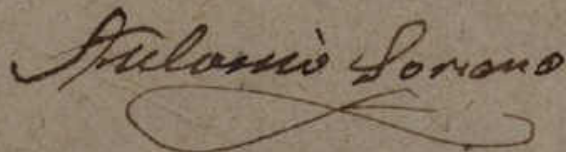
El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta papeleta y con el duplicado de ella.

El interesado (1)



Firma del interesado o de un testigo a sus ruegos



E.1.130.098 *

Don Jose Berzon Rotella Secretario
del Excmo Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: Fue en el libro especial
de actas de esta Corporacion Municipal
referentes a quintas se encuentra la del
dia diez y nueve del corriente mes y
en cuanto se contrae al reemplazo
de mil novecientos veintidos, apare-
cen los acuerdos cuyo tenor literal es
como sigue:

2 Francisco Alfonso Gueraida. Por el Secreta-
rio autorizante se dio lectura a los docu-
mentos remitidos por el Consulado
de España en Lyon y de los que resul-
ta que tallado obtuvo la de un metro
seiscientos diez milímetros 1.610

Medida la capacidad toracica obtuvo un
perimetro de ochenta y un y medio cen-
timetros - - - - - 0.815

conceptuandole los señores facultativos útil
Algo ser hijo de viuda, teniendo un
hermano de diez y nueve años y J.C. de con-
formidad con el parecer del Señor Sindico
y de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley

acordó declararle soldado. Publicado el fallo no se apeló.

4 Antonio Mas Torres. Comparece y presenta un expediente por el que se justifica que es hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene y S. E. de conformidad con el parecer del señor Jefe y de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 89 de la Ley, acordó declararle exceptuado del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

15 Francisco Canchela Ferrández. Se dio lectura a los documentos remitidos por la Alcaldía del Distrito de la Universidad de Madrid y de los que resulta que dicho mozo tiene instrucción y medido obtuvo la talla de un metro sesciento setenta y cinco milímetros 1'675

Medida por los Senores facultativos la capacidad torácica, dio un perímetro de ochenta y dos centímetros. 0,82

Del reconocimiento resultó padecer enfermedad pulmonar incluida en el número 66. orden 6.ª clase 2.ª del cuadro, conceptuándose inútil y S. E. de conformidad con el parecer del señor Jefe y de lo dispuesto en los artículos 84 y 107 de la Ley, acordó declararle excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

17 Juan Carreres Notella. Presenta un expediente por el que acredita es hijo único en sentido legal de padre sexagenario y provee a quien mantiene y S. E. de conformidad con el parecer del Señor Sindico y de lo dispuesto en el número primero artículo 82 en congruencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de soldado y declararle Exceptado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

18 Francisco Cerda Galván. Por el Secretario autorizante se dio lectura a los documentos remitidos por la Alcaldia del Distrito de Chamberi de Madrid y de los que resulta que dicho sujeto no tiene instrucción y obtuvo la talla de un metro sesientos cinco milímetros, 1605 medida por los Señores facultativos la capacidad torácica dio un perimetro de noventa centímetros - - - - - 0.90 y de concepción sutil; nada alegó y S. E. de conformidad con el parecer del Señor Sindico y de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

23 Salvador Sanchez Mas. Por el Secretario autorizante se dio lectura a los documentos remitidos por la seccion 6ª de quintas de

Barcelona y por los que resulta que dicho
muro carece de instrucción y tallado obtuvo
la de un metro seiscentos cincuenta y un
milímetros - - - - - 1.651

Del reconocimiento medico obtuvo un
perimetro toracico de noventa y cuatro y me-
dio centímetros - - - - - 0.945

y le conceptuan i. t. e. f. Nada alega y se le
conformidad con el parecer del Señor Sindico y
de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley acordó
declararle Soldado. Publicado el fallo no se
apeló.

26

Mamuel Fuentes Candela. Pregunta
un expediente por el que se acredita que es
hijo unico en sentido legal de padre v. a. ge-
nario y pobre a quien mantiene y S. B.
de conformidad con el parecer del Señor Sindico
co y de lo dispuesto en el numero 2º del
artículo 89 en congruencia con el 113 de la
Ley acordó modificar la clasificación de
Soldado y declararle Exemptado del servi-
cio en fila. Publicado el fallo no se apeló.

29.

Pedro Jaen Belen. Pregunta un expediente por
el que acredita que mantiene a su abuelo v. a. ge-
nario y pobre, cual unico en sentido legal, habiéndolo
recogido su abuelo cuando le abandonó su madre y de-
cado. y S. B. de conformidad con el parecer del Señor
Sindico y lo dispuesto en el numero 7 del artículo 89



E.1.130.099 *

- de la Ley en relación con el 85 del Reglamento y 113 de la Ley
acordo modificar la clasificación de Soldado y declararle Ex-
ceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.
34. Cayetano Sanchez Martinez. Preente un expediente por el que
acredita es hijo único de viuda pobre a quien mantiene y s.e.
de conformidad con el parecer del Sr. Jindico y de lo dispu-
sto en el número 2.º del artículo 89 en congruencia con el 113
de la Ley, acordo modificar la declaración de Soldado y decla-
rarle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.
36. Antonio Parres Peral. Preenta un expediente por el que
acredita es hijo único de viuda pobre a quien mantiene; y s.e.
de conformidad con el parecer del Sr. Jindico y de lo dispuesto
en el número 2.º del artículo 89 en congruencia con el 113 de
la Ley, acordo modificar la declaración de Soldado y declararle
Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.
45. Francisco Mas Belen. Preante un expediente por el que acredita
es hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien
mantiene, estando impedido su hermano Bautista que cumple
los diez y nueve años en el actual; y s.e. en atención al impedi-
miento del padre y del hermano que certifica el medico titular
D. Francisco Polo Alfonso, de padecer miopía y tumor incurable
de la rodilla izquierda respectivamente que les inutiliza para
el trabajo, y de conformidad con el parecer del Sr. Jindico y de lo
dispuesto en el número 1.º del artículo 89 en congruencia con el 113
de la Ley, acordo modificar la declaración de Soldado y declarar-
le Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.
46. Vicente Peralva Lledó. Preante un expediente por el que jus-
tifica que es hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantie-

me; y S. B. de conformidad con el parecer del Señor Indico y de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley, acordó modificar la declaración de clasificación de soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

51. Joaquín Candela Pastor. Por el Secretario Autorizante se dio lectura a los documentos remitidos por la Alcaldía del Distrito del Hospicio de Madrid y por los que resulta que el expresado mozo tiene instrucción y medido obtuvo la de un metro sesicientos treinta y nueve milímetros 1,639

Del reconocimiento médico dió un perímetro torácico de ochenta centímetros y le conceptúan útil. Nada alegó; y S. B. de conformidad con el parecer del Señor Indico y de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

52. Salvador Alfonso Davó. Presenta un expediente por el justifica que es hijo único en sentido legal de padre hexagenario y pobre a quien mantiene, y S. B. de conformidad con el parecer del Señor Indico y de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley acordó modificar la clasificación de soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

56. Francisco Pomares Sanchez, Presenta un expediente por el que se justifica es hijo único en sentido legal de padre pobre impedido, y si bien tiene otro hermano mayor de diez y nueve años, llamado Cayetano, este se encuentra impedido, y del reconocimiento médico, resultó que el padre padecía reumatismo crónico y el hermano hemiplegia izquierda con atrofia del antebrazo izquierdo y la mano en forma de garra, conceptuándoseles a ambos inútiles para el trabajo, y S. B. de conformidad con el parecer del Señor Indico y de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

57. Jose' Lledo' Galvan. Tiene instrucción y tallado obtuvo la
de un metro quinientos veintiocho milímetros. 1,528

Del reconocimiento médico, dió un perimetro torácico de
ochenta y cuatro centímetros, y resultó padecer 0,84
Tracoma de ambos ojos y dilatación cardíaca, conceptuandole
inútil como incluido en el numero 92 y 154. orden 8º y 4º clase
2ª y 3ª del cuadro.

Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre a quien
mantiene y S.E. de conformidad con el parecer del Síndico y de
lo dispuesto en los artículos 84 y 107 de la Ley, acordó declararle
Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

58. Antonio Magro Mas. Por el secretario autorizante se dió lectu-
ra a los documentos remitidos por la Alcaldía del Distrito de Hospiti-
cio de Madrid y por los que resulta que dicho mozo. Tiene instrucción
y tallado resultó con la de un metro seiscientos setenta y nueve mi-
límetros - - - - - 1,679

Del reconocimiento médico dió un perimetro torácico de
ochenta y cuatro centímetros. - - - - - 0,84
y resultó comprobada la plavis del pie izquierdo que alegó, concep-
tuandole inútil como comprendido en el n.º 87, orden 7ª, clase 2ª
del Cuadro y S.E. de conformidad con el parecer del tenor Síndico
y de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó declararle
Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

71. Joaquín Galván Mas. Presenta un expediente por el
que justifica es hijo único de viuda pobre a quien mantie-
ne y S.E. de conformidad con el parecer del Síndico y
de lo dispuesto en el numero 2º del artículo 89 en con-
gruencia con el 113 de la Ley, acordó modificar la
clasificación de soldado y declararle exceptuado del
servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

72. José Alfonso Segura. Presenta un expediente por
el que se justifica es hijo único en sentido legal de viuda
pobre a quien mantiene y S.E. de conformidad con el
parecer del tenor Síndico y de lo dispuesto en el mi

moro 2.º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley, acordó modificar la clasificación de soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

73. Andres Garcia Ferrandez, tiene instrucción y tallado obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y seis milímetros. - - - - - 1,646

Del reconocimiento médico resultó con un perímetro torácico de ochenta y nueve centímetros 0,89 y le conceptúan útil; nada alegó y S. B. de conformidad con el parecer del señor Jefe de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

75 Enrique Guisada Carreres. Presenta un expediente por el que se justifica en hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene S. B. de conformidad con el parecer del señor Jefe de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la Ley, acordó modificar esta clasificación y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

82 Manuel Garcia Alfonso. Por el secretario autorizando se dio lectura a los documentos remitidos por la Alcaldía del Distrito del Hospicio de Madrid, y de los que resulta que no tiene instrucción el expresado moro.

Tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa y ocho milímetros - - - - - 1,698

Del reconocimiento médico dió un perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros - - - 0,88 y le conceptúan útil; nada alegó y S. B. de conformidad con el parecer del señor Jefe de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.



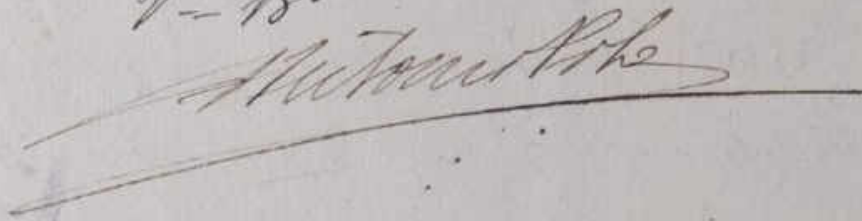
E.1.130.100 *

91. José Galván García comparece en su representación Vicente Galván García y dice que debido a la distancia del Consulado de Marsella, leguramente no ha podido remitir los documentos de talla y reconocimiento de este moro; y S.E. de conformidad con el parecer del señor Sindico y de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, acuerdo de declarar le Soldado con la nota de Pendiente de justificación. Publicado el fallo no se apeló.
92. Ramon Ruiz Hurtado presenta un expediente por el que se justifica un hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, y S.E. de conformidad con el parecer del señor Sindico y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 39 en congruencia con el 113 de la Ley, acuerdo modificar esta clasificación y declarar le Exemptado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.
97. Manuel Selva Carreres. se dió lectura por el secretario autorizante de los documentos remitidos por el Consulado de España en Carablanca y de los que resulta que este moro tiene instrucción y tallado obtuvo la de un metro setecientos diez milímetros - - - - - 1,710
Del reconocimiento médico dió un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros - - - - - 0,86
y le conceptúan útil; nada alegó y S.E. de conformidad con el parecer del Sindico y de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acuerdo declarar le Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

101. Francisco Gomez Tomas. Presenta un expediente por el que justifica es hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, y S. E. de conformidad con el parecer del Señor Juidice y de lo dispuesto en el número 1º del artículo 89 en congruencia con el 113 de la ley, acordó modificar la clasificación de Soldado y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

Es copia fiel y conforme con su original a que me refiero. Y para que conste y surta sus efectos en el expediente General de Quintas, libro la presente que, con el visto bueno del Señor Alcalde firmo en Breவில்ente a veinte de marzo de mil novecientos veintidos.

Vº Bº



Providencia del Alcalde } Breவில்ente veintimo de
Sr. Polo } marzo de mil novecientos
veintidos. Señalado por el Ilustre Señor Gobernador Civil de esta provincia en circular publicada en el Boletín Oficial de la misma número 62 correspondiente al día 18 del corriente mes el día diez de Abril proximo para la entrega de la documentación y el veintinueve del mismo mes para el juicio de exclusiones ante la Comision mixta de reclutamiento; entregarse en su dia al Comisionado todos los documentos que se previenen y citare con oportunidad a los mozos que deban revisar por exclusion como tambien a los padres y demas personas que

sean inutilidad jurídica por medio de cedulas duplicadas y que deberá quedar unido a este expediente un ejemplar de cada una de ellas debidamente autorizadas y firmadas por los interesados, publican y también con este objeto los bandos y edictos fijándose en los sitios de costumbre de esta localidad para conocimiento de los demás mozos y personas a quienes pueda interesar. Lo manda y firma el Tenor Alcalde Don Antonio Polo Bandala, ante mí el secretario, de que certifico.

Antonio Polo

Del día. Breve y presente a diez de Abril de mil novecientos veintidos. En este día he entregado al Comisionado nombrado D. Antonio Villalva Lopez toda la documentación a que se refiere la anterior providencia para que en este mismo día haga la entrega en las oficinas de la Comisión mixta, y firma conmigo el secretario, de que certifico.

Antonio Villalva

Ay. Breve y presente a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintidos. En este día he entregado al Alguacil pregonero Bautista Socorro Jaleó los bandos y edictos a que se refiere la anterior providencia y que han sido publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, según manifiesta dicho pregonero que firma conmigo el secretario, de que certifico. Enmendado a diez y

Vale, certificado.

Joaquín Candelero

Diligencia Seguidamente he entregado al portero de este Excmo Ayuntamiento Joaquín Candelero las cédulas de citación personal a que se contrae el provido anterior para que las distribuya entre los moros que han de presentarse al juicio de exenciones ante la Comisión mixta el día 29 del actual, con encargo de que devuelva los duplicados firmados por los intercedidos. Y de ser verdad firma dicho dependiente conmigo el secretario, de que certifico.

Joaquín Candelero

Otra Devuelto que han sido los duplicados de las cédulas de citación para el juicio de exenciones y a que se refiere la anterior diligencia los uno a continuación para que obren por efecto, de que certifico.

Diligencia Quedan muchas las papetitas de citación de los moros del actual remanente para su conducción a la capital a fin de revisar ante la Comisión Mixta las exenciones y ocupaciones que se hallan disfrutando, cuyo acto tendrá lugar el día veintinueve del actual debiendo presentarse el día veintiseis a las dos de la tarde para ponerse en marcha con el Comisionado nombrado. Breve de este dieciocho de abril noventa y dos. de que yo el secretario certifico.

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Grevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Salvador Mas Alfonso

Calle Carmen

núm. 9

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Grevillente, a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Marcos Villalba

J. Pérez

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

[Signature]

Exposición de la Comisión de la Capital

Exposición de

Ay

Núm. del C. 92

9

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Elias Sierra Martinez

Calle Perdigonera

núm. 39

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Marcos Lillaba

J. Perez



Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Elias Sierra

33

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. José Maciá Cerdá

Calle Rambla

núm. 15

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

José Maciá

37

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de

Crevillente

Reemplazo de

1922

Sr. D.

Manuel Mas Galván

Calle

Florida

núm.

8

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente

a 18

de

April

de 1922

El Alcalde,

Manuel Delgado

El Secretario,

J. Moya

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Manuel Mas

Clasificación de los motores para su conducción a la capital

Resumen de

El presente trabajo tiene por objeto clasificar los motores de combustión interna que se utilizan en la industria y en el transporte, de acuerdo a su potencia, a su velocidad y a su tipo de combustible. La clasificación se hace en tres grupos: motores de potencia superior a 100 CV, motores de potencia entre 10 y 100 CV, y motores de potencia inferior a 10 CV. En cada uno de estos grupos se clasifican los motores de acuerdo a su velocidad y a su tipo de combustible. Los motores de potencia superior a 100 CV se clasifican en motores de velocidad superior a 1000 rpm y en motores de velocidad inferior a 1000 rpm. Los motores de potencia entre 10 y 100 CV se clasifican en motores de velocidad superior a 1000 rpm y en motores de velocidad inferior a 1000 rpm. Los motores de potencia inferior a 10 CV se clasifican en motores de velocidad superior a 1000 rpm y en motores de velocidad inferior a 1000 rpm.

37

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Manuel Mas Galvan

Calle Florida núm. 8

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abnl de 1922

El Alcalde,

Manuel Villaba

El Secretario,

J. Murgin

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Manuel Mas



Clasificación de los libros en la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

En la biblioteca de la ciudad

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de CrevillenteReemplazo de 1922Sr. D. Francisco Uledo CondelaCalle Rancho núm. 2

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Francisco Uledo

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de CrevillenteReemplazo de 1922Sr. D. José Galván GuadaCalle Aravena A. Mas

núm. _____

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Mamerto P. Llorente

El Secretario,

J. DuránQuedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.José GalvánS

45

Padre y hermanos impedidos
Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Francisco Mas Boten

Calle Vereda

núm. _____

Núm. del C. 92

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado exceptuado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Mauricio Lillana

El Secretario,

J. Moya

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Francisco Mas

Exposición a los motores para la producción de la energía

Resumen de

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el funcionamiento y las características de los motores de combustión interna, así como su aplicación en diferentes sectores de la industria y el transporte. Se abordarán los aspectos teóricos y prácticos de estos dispositivos, incluyendo los tipos de motores, sus componentes y los factores que influyen en su rendimiento y eficiencia. Se explorarán también las ventajas y desventajas de cada tipo de motor, así como las tendencias actuales en el desarrollo de motores más sostenibles y eficientes.

Ay

Num. del C. 92

Am

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. José Mar Lucada

Calle Gravena Ribera

núm. 2

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 29 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,



Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

A mi ruego por no saber firmar

Antonio Villalva

Núm. del C. 92

AYD

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de CrevillenteReemplazo de 1922Sr. D. Antonio Tomás PlanellesCalle San Sebastián núm. 26

Señalado el día 29 de el actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Mamuel Illana

El Secretario,

D. BerzánQuedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.Por Aurencia.Cerese Tomás

Citación a los mozos para su conducción a la capital

55

Ayuntamiento de Brevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. José Pérez Pomares

Calle José Ignacio

núm. 22

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 29 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Brevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Manuel Villalba

El Secretario,

J. M. Rojas

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

José Pérez Pomares

Clasificación de las industrias en la capital

Resumen de

El presente trabajo tiene por objeto clasificar las industrias de la capital de la República, de acuerdo con el sistema de clasificación adoptado por el gobierno de los Estados Unidos. Para ello se han tomado como base los datos suministrados por el censo de 1900, y se han agrupado las industrias en tres grandes categorías: manufacturas, comercio y servicios, y agricultura y ganadería. En cada una de estas categorías se han subdividido las industrias en grupos más pequeños, de acuerdo con su naturaleza y su actividad principal. El resultado de esta clasificación se presenta en el cuadro adjunto, en el que se indican el nombre de cada industria, su código de clasificación y el número de personas que en ella trabajan.

Ay

Núm. del C. 82

Padre y hermano impedidos
Citación a los mozos para su conducción a la capital

56

Ayuntamiento de Grevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Francisco Pomares Sanchez

Calle Florida

núm. 28

Señalado el día 29 de 1 actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado exceptuado para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Grevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Marcos Villalón

El Secretario,

J. M. ...

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Francisco Pomares

Clasificación de los tipos de capital

Resumen de

...

El presente trabajo tiene por objeto clasificar los tipos de capital que existen en la actualidad, y para ello se han tomado en cuenta los datos que se han obtenido de los estudios realizados en este campo. Se ha dividido el capital en dos grandes grupos: el capital físico y el capital humano. El capital físico se refiere a los recursos materiales que se utilizan en la producción, como la maquinaria, el equipo y los edificios. El capital humano, por su parte, se refiere a los recursos humanos que se utilizan en la producción, como la fuerza de trabajo y el conocimiento. Ambos tipos de capital son esenciales para el desarrollo económico de un país, y por lo tanto es importante tenerlos en cuenta al momento de tomar decisiones sobre la inversión y el crecimiento.

...

...

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. José Lledo Galván

Calle Diego López núm. 6

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Mamuel Villalba

J. Mery

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

José Lledo Galván



1875

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Ay

Nam. del C. 32

59

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Manuel Anuncio Gonzalez

Calle Mendez Nuñez

núm. _____

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Manuel Anuncio

Chicoe e los rios para su comercio e industria

El Gobierno de

El Estado de

Don Juan de Dios, de la provincia de San Juan, de la república de Colombia, por el presente certifica a todos los que en el futuro se presenten, que el Sr. Don Juan de Dios, de la provincia de San Juan, de la república de Colombia, ha sido declarado por el Gobierno de la Nación, como un ciudadano de la Nación, y que por lo tanto, goza de todos los derechos y privilegios que corresponden a los ciudadanos de la Nación.

En fe de lo cual, se ha expedido este certificado en la ciudad de Bogotá, a los días...

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. José González Vicedo

Calle Nayona

núm. 117

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado soldado reclamante para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Manuel Villalba

El Secretario,

J. Pérez

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

José González

Collection of the U.S. National Academy of Sciences

Manuscript No.

Date

The following is a list of the names of the members of the U.S. National Academy of Sciences, who have been elected since the year 1900, and who are now living. The names are given in alphabetical order, and are followed by the year in which they were elected. The names are given in full, and are not abbreviated. The names are given in the order in which they were elected, and are not in the order of their birth. The names are given in the order in which they were elected, and are not in the order of their birth. The names are given in the order in which they were elected, and are not in the order of their birth.

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de CrevillenteReemplazo de 1922Sr. D. Francisco Admar SierraCalle Florus

núm. _____

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Manuel Villalba

El Secretario,

J. PérezQuedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

A mis ruegos por no haber firmas
Juan María T.

Elle est de la collection de la bibliothèque

de la ville de Paris

Le 10 Mars 1871

Le 10 Mars 1871

Le 10 Mars 1871

Le 10 Mars 1871

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Miguel Mas Lopez

Calle Planellas

núm. 20

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de abril de 1922

El Alcalde,

Marcos Villalba

El Secretario,

J. Perez

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Amor megor por no saber firmar
José Luis Benedito

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

CHICAGO, ILL.

62
1

64

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Cravillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Vicente Perez Garcia

Calle Vayona

núm. _____

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Cravillente a 18 de abril de 1922

El Alcalde,

Marcos Illaba

El Secretario,

J. Perez

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Vicente Perez

Clasificación de las mareas según su condición a la salida

El presente es

Ay

Citación a los mozos para su conducción a la capital

67

Ayuntamiento de CrevillenteReemplazo de 1922Sr. D. José Sorabia TorresCalle San Felipe Los Pablos

núm. _____

Señalado el día 29 de actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

P. O.
Franco Candela

Clasificación de los tipos de producción y el capital

El presente es

Ay

Núm. del C. 82

Citación a los mozos para su conducción a la capital

69

Ayuntamiento de CrevillenteReemplazo de 1922Sr. D. Antonio Gallardo EspinosaCalle Abrevaderonúm. 23

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,


Mauricio de la Haza

El Secretario,

J. Perzón

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Antonio Gallardo

74

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Manuel Lopez Juan

Calle Perdigonera

núm. 32

Señalado el día 29 de Actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 29 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Manuel Villalba

El Secretario,

J. Merz

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Manuel Lopez

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Andrés May Aguero

Calle Yolavey

núm. 6

Señalado el día 29 de el actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado soldado reclamante para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente, a 18 de abril de 1922

El Alcalde,

Manuel Dillaba

El Secretario,

J. Vergin

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Andrés Mai

Clase en la que se ha concluido la sesión

Hecho en la

Por el Sr. D. Juan de Dios
Secretario de la Junta de
Caridad y Beneficencia de
la Ciudad de Madrid
En la sala de sesiones de la
Junta de Caridad y Beneficencia
de la Ciudad de Madrid
a los 15 dias del mes de
Abril de 1888

78

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. José Landela Perer

Calle Perdigonera

núm. _____

Núm. del C. 92

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Manuel Villalba

El Secretario,

J. Pérez

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

A sus ruegos por no saber firmar

Manuel Villalba

29

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1921

Sr. D. Jose Galvan Mas

Calle Reina Victoria

núm. 12

Señalado el día 29 de Actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Galvan Mas

Circulación a los moros para su conducción a la capital

Recopilado de

Memorias de

El Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la Armada de España, en el año de 1763, en el que se describe la navegación de los moros de Argel, y se da noticia de su conducta, y de los medios que se tomaron para su conducción a la capital.

1763

83

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1921

Sr. D. Salvador Espinosa Santamaria

Calle Barcelona núm. 16

Núm. del C. 92

Señalado el día 29 de actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Mamuel Villalba

El Secretario,

J. Perez

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Salvador Espinosa

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1921

Sr. D. Manuel Perez Magro

Calle Sierra

núm. 41

Señalado el día 29 de actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 29 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de abril de 1921

El Alcalde,

Manuel Gallardo

El Secretario,

J. Perez

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Manuel Perez

CHURCH OF THE HOLY TRINITY, NEW YORK

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY, NEW YORK

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY, NEW YORK

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY, NEW YORK

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY, NEW YORK

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY, NEW YORK

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY, NEW YORK

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY, NEW YORK

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY, NEW YORK

Citación a los mozos para su conducción a la capital

86

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Antonio Davó Mas

Calle Rambla

núm. 17

Señalado el día 29 del actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de abril de 1922

El Alcalde,

Manuel Villaba

El Secretario,

J. Merz

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Antonio Davó

Chapitre de la construction de la cathédrale

Chapitre de la construction de la cathédrale

Chapitre de la construction de la cathédrale

Chapitre de la construction de la cathédrale

Chapitre de la construction de la cathédrale

Chapitre de la construction de la cathédrale

Chapitre de la construction de la cathédrale

Chapitre de la construction de la cathédrale

Chapitre de la construction de la cathédrale

Chapitre de la construction de la cathédrale

Citación a los mozos para su conducción a la capital

88

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Emilio Vicente Jover Pastor

Calle San Francisco

núm. 18

Señalado el día 29 de el actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Marcos de la Haba

J. Jover

Quedo enterado de esta citación y con el duplicado de ella.

Emilio Jover

Núm. del C. 92



Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de BrevillenteReemplazo de 1922Sr. D. Manuel Candela MolinaCalle Angel núm. 20

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Brevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

El Secretario,

Manuel CandelaJ. DuránQuedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.Manuel Candela

CHURCH OF THE HOLY TRINITY

1880

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY
was organized in 1880, and has since
that time been a member of the
Episcopal Diocese of the Pacific.
The church is located in the city of
San Francisco, California, and is
the property of the Episcopal Diocese
of the Pacific.

11

Citación a los mozos para su conducción a la capital

90

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Francisco María Botella

Calle Manchon

núm. 32

Señalado el día 29 de Actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Manuel Gil Lloja

El Secretario,

J. Berzín

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Francisco e Mar

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Salvador Lucada Pastor

Calle Juan Ardid

núm. 16

Señalado el día 29 de la actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado aduido total para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Mamuel Lillaba

El Secretario,

J. Perzón

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Salvador Lucada

Núm. del C. 392



Elación e los mores para su conuocación a la capital

Yo el Rey de

Castilla de

N. D.

Yo el Rey de

Castilla de

Yo el Rey de

Castilla de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

Yo el Rey de

94

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de Crevillente

Reemplazo de 1922

Sr. D. Augusto Peres Alfonso

Calle Verda

núm. 16

Señalado el día 29 de Actual por circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos correspondientes al reemplazo expresado se le cita a V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporal para que se presente en esta Casa Consistorial el día 28 a las 2 de la tarde con el fin de ponerse en marcha con el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento, apercibiéndole que, si deja de comparecer, sin justificado motivo, será declarado prófugo, según previene el art. 143 de la Ley.

Crevillente a 18 de Abril de 1922

El Alcalde,

Manuel Delgado

El Secretario,

J. Pérez

Quedo enterado de esta citación
y con el duplicado de ella.

Augusto Peres

Clasificación de los tipos de conducción a la capital

Resumen de

El presente trabajo tiene por objeto clasificar los tipos de conducción a la capital, en función de los factores que intervienen en el proceso. Para ello se han considerado los siguientes aspectos: el tipo de vehículo, el estado de conservación, el conductor, el estado de la vía, el estado del tiempo, etc. La clasificación se ha realizado en función de los factores mencionados, y se han establecido los tipos de conducción que se corresponden a cada uno de ellos. La clasificación se ha realizado en función de los factores mencionados, y se han establecido los tipos de conducción que se corresponden a cada uno de ellos.

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de CrevillenteReemplazo de 1922Sr. D. José M. Garro PastorCalle San Francisconúm. 5

Señor

por el actual

por circ

Section 2. Its history and connection is detailed

Northrup

Ayn

Citación a los mozos para su conducción a la capital

Ayuntamiento de CrevillenteReemplazo de 1922Sr. D. Manuel Penalva PastorCalle San Roquenúm. 1

Journal of the American Medical Association

1914

9

10

11

12

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Caja de Recluta de Orizuela n.º 42

Año de 1922

RELACION duplicada de los mozos del actual reemplazo procedentes del último llamamiento que, por haber sido clasificados de soldados con excepción del servicio en filas, deben de ser dados de alta desde luego en dicha Caja, a cuyo fin ha sido comisionado por esta Corporación municipal D. Antonio Villalva Lopez

Tip. Suc.ª de Such, Serra y C.ª - Alicante.

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1	4	Antonio Mas Torres.	José y Inmaculada	Crevillente	
2	9	José Gallardo Torres	José y Antonia	id.	
3	17	Juan Carreres Botella	Vicente y Josefa	id.	
4	26	Mamel Fuentes Candela	Gayetano y María	id.	
5	28	Antonio Fernandez Navarro	Antonio y Trinidad	id.	
6	34	Gayetano Sánchez Martínez	Gayetano y Eugracia	id.	
7	36	Antonio Pares Peral	Antonio y Francisca	id.	
8	39	Francisco Lledo Candela	Vicente y Antonia	id.	
9	46	Vicente Penalba Lledo	Ramón y María	id.	
10	52	Salvador Alfonso Davó	Ramón y Isabel	id.	
11	64	Vicente Perez Garcia	Francisco y María	id.	
12	71	Joaquín Galván Mas	Francisco y Teresa	id.	

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
13	72	José Alfonso Segura	Antonio y Antonia	Crevillente	
14	75	Enrique Guada barreres	José y Asunción	id.	
15	92	Ramon Ruiz Hurtado	Antonio y Mariana	id.	
16	99	Manuel Pualva Pastor	Manuel y María	id.	
17	101	Francisco Gomer Comai	Gayetano y María	id.	
Crevillente a 1º de Agosto de 1922					
		El Alcalde	El Secretario		
		Manuel Delgado	José Bergón		
Entregué los Poses					
al Sr Coronel.					
Manuel Delgado					



Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Caja de Recluta de Orihuela núm. 42

Año de 1922

RELACION duplicada de los mozos alistados en este término municipal en el reemplazo del año actual, con expresión de la clasificación en que han sido incluidos.

Tib. Suc.ª de Ruch, Serra y C.ª - Alicante.

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					Observaciones
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
1	José Penalva Carreres	José y Concepción	Crevillente	Soldado						
2	Francisco Alfonso Guada	Francisco y Dolores	San Estienne-franco Eurentaise n.º 46	id.						
3	Nicolas Belen Torres	Nicolas y Trinidad	Crevillente	id.						
4	Antonio Mas Torres	José y Asunción	id.	Exceptuado	89	2º				
5	Lucas Manchón Alfonso.	Lucas y Gertrudis	id.	Soldado						
6	José Asensio Mas.	José y Carmen	id.	id.						
7	Felix Belso Centeniente	Antonio y Eugracia	id.	id.						
8	Manuel Pomares Manchón	Manuel y Salvadora	id.	id.						
9	José Gallardo Torres	José y Antonia	id.	Exceptuado	89	2º				
10	Manuel Cortés Perez	Manuel y Gertrudis	id.	Soldado						
11	Francisco Juan Jimenez	Francisco y Josefa	id.	id.						

Cres

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					Observaciones
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
12	José Garcón barreres	José y Pascuala	Crevillente	Soldado						
13	Manuel Gelardo Poran	Gregorio y Antonia	id.	id.						
14	José García Flores	José y Berera	id.	E. total	84	1º	2º	3º	35	
15	Francisco Candela Ferrander	Francisco y Dolores	id.	Soldado						
16	Gayetano Hurtado Mas	Manuel y Nieves	id.	id.						
17	Juan barreres Botella	Vicente y Josefa	id.	Exceptuado	89	1º				
18	Francisco Berda Galván	José y Berera	id.	Soldado						
19	Francisco Arnar Belen	Juan y Antonia	Se ignora	Prófugo						
20	Antonio Ferrander Arnar	Antonio e Isabel	Crevillente	E. temporal	86	4º	4º	1º	197	
21	Antonio Lledo Ferrander	José y Berera	id.	Soldado						
22	Juan Bautista barreres Mas	Juan Bautista y Antonia	id.	id.						
23	Salvador Sanchez Mas	Antonio y Antonia	id.	id.						
24	Lucas Candela Manchón	Antonio y Trinidad	Se ignora	Prófugo						
25	Francisco Pomares Ruiz	Francisco y Anunciación	Crevillente	Soldado						
26	Manuel Fuentes Candela	Gayetano y Maria	id.	Exceptuado	89	1º				

Número
de
orden del
sorteo

NOMBRES Y APELLIDOS
DE LOS MOZOS

NOMBRES
DEL PADRE Y DE LA MADRE

POBLACIÓN
DE SU RESIDENCIA

Clasificación en
que han sido in-
cluidos por la
Comisión Mixta

Caso y artículo de la ley y
clase, orden y número del cuadro
de inutilidades
en que están comprendidos
los excluidos y exceptuados

Observaciones

Artículo
Caso
Clase
Orden
Número

27	Gregorio Sánchez Pover	Gregorio y Dolores.	Eravillente	E. temporal	86	4º	4º	1º	197	
28	Antonio Fernandez Navarro	Antonio y Trinidad	id.	Exceptuado	89	1º				
29	Pedro Jaen Belen	Pedro y Teresa	id.	Soldado						
30	Salvador Mas Alfonso.	Salvador y Anunciación	id.	E. total.	84	1º	3º	4º	154	
31	Salvador Manchon Campello	Salvador y Josefa	id.	Soldado						
32	Elias Sierra Martinez	Elias y Maria	id.	id.						
33	José Macia Cerdá	Antonio y Antonia	id.	id.						
34	Bayetano Sanchez Martinez	Bayetano y Eugracia	id.	Exceptuado	89	2º				
35	Joaquin Sanchez Carreres.	Joaquin y Gertrudis	id.	Soldado						
36	Antonio Pares Peral	Antonio y Francisca	id.	Exceptuado	89	2º				
37	Mamud Mas Galvan.	José y Josefa	id.	Soldado						
38	Francisco Puig Mas.	Francisco y Concepción	id.	id.						
39	Francisco Medo Candela	Vicente y Antonia	id.	Exceptuado	89	10º				
40	José Galvan Lucada	José y Maria	id.	Soldado						
41	Francisco Guillen Mas.	Francisco y Maria	id.	id.						

Número de orden del sorteo L	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido in- cluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					Observaciones
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
42	Gayetano Torres Llorens	Gayetano y Maria	Crevillente	Soldado						
43	Manuel Arnar Morales	Angel y Ramona	Seignora	Prófugo.						
44	José Candela Soriano	Jaime y Anunciación	Crevillente	Soldado.						
45	Francisco Mas Belen	Francisco y Teresa	id.	id.						
46	Vicente Penalba Uedo	Ramon y Maria	id.	Exceptuado	89	2º				
47	Francisco Sánchez Onteniente	José y Concepción	id.	Soldado						
48	José Mas Guesada	Antonio y Teresa	id.	id.						
49	José Mas Garcia	Salvador y Josefa	id.	id.						
50	José Belmonte Calvo	Francisco y Concepción	id.	id.						
51	Joaquín Candela Pastor	Joaquín y Teresa	id.	id.						
52	Salvador Alfonso Davó	Ramon e Isabel	id.	Exceptuado	89	1º				
53	Antonio Hornos Planelles	Antonio y Teresa	id.	Soldado						
54	Francisco Mas Galindo	Francisco y Maria	id.	id.						
55	José Perer Pomares	José y Maria	id.	id.						
56	Francisco Pomares Sanchez	José y Nieves	id.							

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					Observaciones
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
57	José Lledo Galván	Exaristo y Berera	Brevemente	E. total	84	1º	2º	8º	92	
58	Antonio Magro Mas	Vicente y Vinitación	id.	id.	84	1º	3º	4º	154	
59	Manuel Asensio Gouzalet	Manuel y Anunciación	id.	Soldado						
60	José Gouzalet Vicedo	Francisco y María	id.	id.						
61	Francisco Admar Sierra	Francisco y María	id.	id.						
62	Miguel Mas Lopez	Miguel y María	id.	E. total	84	1º	2º	8º	92	
63	José Jover Gouzalet	José y Neves	id.	Soldado						
64	Vicente Perez Garcia	Francisco y María	id.	Exceptuado	89	1º				
65	Joaquín Gomis Moxica	Joaquín e Isabel	id.	Soldado						
66	José Fernandez Aleman	Joaquín y Magdalena	id.	id.						
67	José Terabia Torres	José y Milagro	id.	id.						
68	Salvador Perez Pomares	Salvador y Berera	id.	id.						
69	Antonio Gallardo Espinosa	José y María	id.	id.						
70	Juane Garro Martinez	José y María	id.	id.						
71	Joaquín Galván Mas	Francisco y Berera	id.	Exceptuado	89	2º				

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					Observaciones
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
72	José Alfonso Segura	Antonio y Antonia	Brillante	Exceptuado	89	2º				
73	Andrés García Ferrandera	Gonzalo y Dolores	id.	Soldado						
74	Manuel López Juan	Manuel y Antonia	id.	E. total	84	1º	2º	7º	79	
75	Enrique Guada Carreres	José y Pruncion	id.	Exceptuado	89	1º				
76	Antonio Pares Serna	Antonio y Teresa	id.	Soldado						
77	Andrés Mas Asensio	Andrés y Ramona	id.	id.						
78	José Candela Peres	José y Pilar	id.	E. temporal	86	4º	6º	1º	197	
79	José Galván Mas.	José y María	id.	Soldado						
80	José Ybáñez Quilló	José y Concepción	id.	id.						
81	Francisco Magro Rico	Francisco y Ramona	id.	id.						
82	Manuel García Alfonso	José y Concepción	id.	id.						
83	Salvador Espinosa Santamaría	Salvador y Josefa	id.	id.						
84	Manuel Peres Magro	Bautista y Teresa	id.	id.						
85	Antonio Peres Candela	Antonio y Pruncion	id.	id.						
86	Antonio Davó Mas	Esteban y Teresa	id.	id.						

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido in- cluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados					Observaciones
					Artículo	Caso	Clase	Orden	Número	
87	Jesús Boranguer Segura	Antonio y María	Crevillente	Soldado						
88	Emilio Vicente Jover Pastor	Asensio y Acercosa	id.	id.						
89	Manuel Candela Molina	Bayetano y Francisca	id.	E. temporal	86	4º	4º	1º	197	
90	Francisco Mas Botella	Antonio y María	id.	id.	86	4º	4º	1º	197	
91	José Galván García	Vicente y Antonia	Marsella	Pendiente						
92	Ramón Ruiz Hurtado	Antonio y Mariana	Crevillente	Exceptuado	89	1º				
93	Salvador Inuado Pastor	Francisco y María	id.	Soldado						
94	Augusto Perez Alfouso	Marcelino y Amalia	id.	id.						
95	Antonio García Manchón	Antonio y Mercedes	id.	E. total	84	1º	1º	único	12	
96	José Mas Belen	Manuel y Francisca	id.	Soldado						
97	Manuel Selva Carreres	Manuel y María	id.	id.						
98	José M.º Garro Pastor	Manuel y Ramona	id.	E. total	84	1º	2º	7º	72	
99	Manuel Pualva Pastor	Manuel y María	id.	Exceptuado	89	9º				
100	Ignacio Mas Maciá	Manuel y Gertrudis	id.	Soldado						
101	Francisco Gómer Tomás	Bayetano y María	id.	Exceptuado	89	1º				

Cre -

Número de orden del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta	Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados	Observaciones
					Artículo Caso Clase Orden Número	
	Villente a 1º de Agosto de 1922 El Alcalde <i>Marciano Villalba</i>	El Contador <i>José Bergón</i>				
		Entregue los pases EL BIE Coronel. <i>Hernán Alcaraz</i>				

Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Caja de Recluta de *Orihuela N.º 42*

Año de 1922

RELACION duplicada de los mozos de este término municipal, declarados soldados en el juicio de revisiones del año actual que deben efectuar su ingreso en dicha Caja, a cuyo efecto ha sido comisionado por esta Corporación municipal D. *Antonio Villalva Lopez*

Tip. Soc.ª de Such, Serra y C.ª - Alicante.

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo a que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1	1	<i>José Pinalva Carreres.</i>	1922	<i>José y Concepción</i>	<i>Crevillente</i>	
2	2	<i>Francisco Alfonso Lucada</i>	1922	<i>Francisco y Dolores</i>	<i>Sau Etienne. (Francia) Rue Farentaise 46.</i>	
3	3	<i>Nicolás Belen Torres</i>	"	<i>Nicolás y Trinidad</i>		
4	5	<i>Lúcas Manchón Alfonso</i>	"	<i>Lúcas y Gertrudis</i>	<i>id.</i>	
5	6	<i>José Asensio Mas</i>	"	<i>José y Carmen</i>	<i>id.</i>	
6	7	<i>Félix Belso Outeniente</i>	"	<i>Antonio y Ingracia</i>	<i>id.</i>	
7	8	<i>Manuel Pomares Manchón</i>	"	<i>Manuel y Salvadora</i>	<i>id.</i>	
8	10	<i>Manuel Cortés Perer</i>	"	<i>Manuel y Gertrudis</i>	<i>id.</i>	
9	11	<i>Francisco Juan Jimenez</i>	"	<i>Francisco y Josefa</i>	<i>id.</i>	
10	12	<i>José Gascon Carreres</i>	"	<i>José y Pascuala</i>	<i>id.</i>	
11	13	<i>Manuel Gelardo Peran</i>	"	<i>Gregorio y Antonia</i>	<i>id.</i>	
12	15	<i>Francisco Caudela Terander</i>	"	<i>Francisco y Dolores.</i>	<i>id.</i>	

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo a que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
13	16	Cayetano Hurtado Mas	1922	Manuel y Nieves	Erivillente	
14	18	Francisco Cerdá Galván	"	José y Cereza	id.	
15	21	Antonio Uedo Ferrander	"	José y Cereza	id.	
16	22	Juan Bautista Carreres Mas	"	Juan Baut- y Antonia	id.	
17	23	Salvador Sánchez Mas	"	Antonio y Antonia	id.	
18	25	Francisco Pomares Ruiz	"	Francisco y Asunción	id.	
19	29	Pedro Jacn Belen	"	Pedro y Cereza	id.	
20	31	Salvador Manchón Campello	"	Salvador y Josefa	id.	
21	32	Eliás Sierra Martínez	"	Eliás y María	id.	
22	33	José Maciá Cerdá	"	Antonio y Antonia	id.	
23	35	Joaquín Sánchez Carreres	"	Joaquín y Gertrudis	id.	
24	37	Manuel Mas Galván	"	José y Josefa	id.	
25	38	Francisco Puig Mas	"	Francisco y Concepción	id.	
26	40	José Galván Guada	"	José y María	id.	
27	41	Francisco Guillen Mas	"	Francisco y María	id.	
28	42	Cayetano Torres Lorens	"	Cayetano y María	id.	

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo a que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES.
29	44	José Candela Soriano	1922	Jaime y Anunciación	Oravillente	
30	45	Francisco Mas Belen	"	Francisco y Beren	id.	
31	47	Francisco Sánchez Outeniente	"	José y Concepción	id.	
32	48	José Mas Guesada	"	Antonio y Beresa	id.	
33	49	José Mas García	"	Salvador y Josefa	id.	
34	50	José Belmonte Calvo	"	Francisco y Concepción	id.	
35	51	Joaquín Candela Pastor	"	Joaquín y Beresa	id.	
36	53	Antonio Tomás Planelles	"	Antonio y Beresa	id.	
37	54	Francisco Mas Galindo	"	Francisco y María	id.	
38	55	José Pever Pomares	"	José y María	id.	
39	56	Francisco Pomares Sanchez	"	José y Nieves	id.	
40	59	Manuel Menis Gonzalez	"	Manuel y Anunciación	id.	
41	60	José Gonzalez Vicedo	"	Francisco y María	id.	
42	61	Francisco Admar Sierra	"	Francisco y María	id.	
43	63	José Jover Gonzalez	"	José y Nieves	id.	
44	65	Joaquín Gomis Moxica	"	Joaquín y Isabel	id.	

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo a que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
45	66	José Ferrander Alemañ	1922	Joaquín y Magdalena	Crevillente	
46	67	José Serabia Torres	"	José y Milagro	id.	
47	68	Salvador Perez Pomares	"	Salvador y Teresa	id.	
48	69	Antonio Gallardo Espinosa	"	José y María	id.	
49	70	Jaime Garro Martinier	"	José y María	id.	
50	73	Andrés García Ferrander	"	Gonzalo y Dolores	id.	
51	76	Antonio Parres Serua	"	Antonio y Teresa	id.	
52	77	Andrés Mas Asensio	"	Andrés y Ramona	id.	
53	79	José Galván Mas	"	José y María	id.	
54	80	José Ibáñez Guilló	"	José y Concepción	id.	
55	81	Francisco Magro Rico	"	Francisco y Remedio	id.	
56	82	Manuel García Alfonso	"	José y Concepción	id.	
57	83	Salvador Espinosa Santamaría	"	Salvador y Josefa	id.	
58	84	Manuel Perez Magro	"	Bautista y Teresa	id.	
59	85	Antonio Perez Candela	"	Antonio y Anunciación	id.	
60	86	Antonio Davo Mas	"	Esteban y Teresa	id.	

Número de orden	Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Reemplazo a que pertenece	NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE	POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA	OBSERVACIONES
		 trame los poses El bñe coronel. <i>[Signature]</i>				